



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLV

Victoria, Tam., martes 11 de febrero de 2020.

Número 18

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA INTERSECTORIAL DE PROTECCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (SIPRODDIS)

- ACUERDO 01/2020** de los Integrantes del Sistema Intersectorial de Protección y Gestión Integral de Derechos de las Personas con Discapacidad, mediante el cual se designan a los 5 Integrantes del Consejo Consultivo Ciudadano del Sistema Intersectorial de Protección y Gestión de Derechos de las Personas con Discapacidad..... 2
- CONVOCATORIA** pública para la participación de la Sociedad Civil en las Mesas de Consulta Ciudadana para la incorporación de sus propuestas al Programa Estatal para la Inclusión al Desarrollo de las Personas con Discapacidad..... 3

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

- ACUERDO** Secretarial mediante el cual se Autoriza al Plantel Educativo Particular **COLEGIO GEMi, School Los Mangos** para que imparta los Estudios de Educación Preescolar en Ciudad Madero, Tamaulipas..... 5
- ACUERDO** mediante el cual se otorga Autorización de Cambio de Domicilio, al Plantel Educativo Particular **NIÑOS PEQUEÑOS EN ACCIÓN**, en Ciudad Madero, Tamaulipas..... 8
- ACUERDO** mediante el cual se otorga Autorización de Cambio de Domicilio, del Plantel Educativo Particular **INSTITUTO BENJAMÍN FRANKLIN**, en Ciudad Madero, Tamaulipas..... 9

R. AYUNTAMIENTO ALTAMIRA, TAM.

- TARIFAS** del Servicio de Agua Potable de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Altamira, Tamaulipas..... 11

FE DE ERRATAS

- FE DE ERRATAS** en el Periódico Oficial número 17 de fecha jueves 06 de febrero de 2020, TOMO CXLV, en el cual se publicó el **DECRETO LXIV-14** mediante el cual se expide la Ley que establece la Coordinación Estatal de Atención al Bienestar Emocional de Tamaulipas..... 12

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA INTERSECTORIAL DE PROTECCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (SIPRODDIS)

ACUERDO 01/2020 DE LOS INTEGRANTES DEL SISTEMA INTERSECTORIAL DE PROTECCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNAN A LOS 5 INTEGRANTES DEL CONSEJO CONSULTIVO CIUDADANO DEL SISTEMA INTERSECTORIAL DE PROTECCIÓN Y GESTIÓN DE DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que mediante el Decreto LXII-1170 publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 115 de fecha 27 de septiembre de 2016, se expidió la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad del Estado de Tamaulipas, la cual tiene como objeto normar las medidas y acciones, bajo el modelo social, que contribuyan a lograr la igualdad de oportunidades para la plena integración al desarrollo de las personas con discapacidad en un plano de igualdad al resto de los habitantes del Estado de Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que mediante Decreto LXIII-811 del 30 de junio de 2019, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 100 del 20 de agosto del mismo año, se reformó la Ley de referencia, estableciendo la integración del Consejo Consultivo Ciudadano, como órgano asesor de análisis y opinión de participación ciudadana, auxiliar del Sistema Intersectorial, en aras de garantizar el ejercicio a plenitud de todos los derechos humanos y sociales de las personas con discapacidad, reconociendo permanentemente la participación social, como un mecanismo democrático de construcción de políticas públicas, así como la inclusión de este sector de la población, para mediante la expresión de sus opiniones participen ampliamente en el proceso de acciones y servicios en su beneficio, a través del Consejo Consultivo Ciudadano.

TERCERO.- Que a fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 7 fracciones IV y VI, 44 numeral 2 fracción VII y Tercero Transitorio de la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad, el Sistema Intersectorial por conducto de la Secretaría Ejecutiva, expidió la Convocatoria Pública para la selección y designación de los integrantes del Consejo Consultivo Ciudadano del Sistema Intersectorial de Protección y Gestión Integral de Derechos de las Personas con Discapacidad, misma que fue publicada en el Periódico Oficial del Estado Núm. 131 del día 30 de octubre de 2019, dirigida a organizaciones de la sociedad civil legalmente constituidas, enfocadas en la protección y salvaguarda de los derechos de las personas con discapacidad en el Estado, así como a instituciones y a personas vinculadas a los sectores académicos y profesional para que hicieran sus propuestas a fin de integrar el Consejo Consultivo Ciudadano.

CUARTO.- Que la Secretaría Ejecutiva, mediante Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Estado Núm. 151 del 17 de diciembre de 2019, dejó sin efecto la Convocatoria antes mencionada, toda vez que no se reunió el mínimo indispensable de participantes para llevar a cabo la selección y designación de los integrantes del Consejo Consultivo Ciudadano, por lo cual, resulta necesario que sea emitida una nueva convocatoria, en aras de allegarse de más propuestas.

QUINTO.- En razón de lo anterior y a efecto de allegarse de más propuestas, la Secretaría Ejecutiva, expidió nueva Convocatoria Pública para la selección y designación de los integrantes del Consejo Consultivo Ciudadano del Sistema Intersectorial de Protección y Gestión Integral de Derechos de las Personas con Discapacidad, misma que fue publicada en el Periódico Oficial del Estado Núm. 5 de fecha 9 de enero del presente año, dirigida a organizaciones de la sociedad civil legalmente constituidas, enfocadas en la protección y salvaguarda de los derechos de las personas con discapacidad en el Estado, así como a instituciones y a personas vinculadas a los sectores académicos y profesional para que hicieran sus propuestas a fin de integrar el Consejo Consultivo Ciudadano.

SEXTO.- Que en atención a la Convocatoria citada en el considerando que antecede, fueron recibidas 28 solicitudes de Registro de aspirantes, para participar en el proceso de selección de referencia.

OCTAVO.- Que de acuerdo a la revisión efectuada por la Secretaría Ejecutiva, de las documentales aportadas por las y los 28 aspirantes, se advirtió que sólo 7 dieron cumplimiento con los requisitos y criterios establecidos en la Convocatoria de referencia, mismos que se dividen en dos grupos de acuerdo al carácter con el que desean participar, las cuales se mencionan en el orden siguiente:

- Como Representantes de Organizaciones de la Sociedad Civil:

No.	NOMBRE EN ORDEN ALFABETICO POR APELLIDO PATERNO	MUNICIPIO
1	Duran Galván Claudia Gabriela	Nuevo Laredo
2	Flores Mendiola Gerardo Rodrigo	Victoria
3	Lujan Martínez Martha Olga	Nuevo Laredo

- Como Representantes de Instituciones Académicas y/o Investigación:

No.	NOMBRE EN ORDEN ALFABETICO POR APELLIDO PATERNO	MUNICIPIO
1	Castillo Reyes Juan Gabriel	Victoria
2	Niño Lerma Mirtha Idalia	Victoria
3	Reyes Walle Martha Ruth	Victoria
4	Soto Zarate Rubén David	Reynosa

Tomando en cuenta los Considerandos que anteceden y derivado de la revisión a los expedientes de las y los aspirantes al Consejo Consultivo Ciudadano, por parte de la Secretaría Ejecutiva y de acuerdo a la votación efectuada en la Quinta Sesión Ordinaria del Sistema Intersectorial, celebrada el 4 de febrero del actual, se procede a emitir el siguiente:

ACUERDO 01/2020

ARTÍCULO ÚNICO.- Se designan a las y los Ciudadanos **Claudia Gabriela Duran Galván, Gerardo Rodrigo Flores Mendiola, Martha Olga Lujan Martínez** representando a las Organizaciones de la Sociedad Civil, **Juan Gabriel Castillo Reyes y Rubén David Soto Zárate** representantes de Instituciones académicas y/o de Investigación, como integrantes del Consejo Consultivo Ciudadano del Sistema Intersectorial de Protección y Gestión Integral de Derechos de las Personas con Discapacidad, cuyos cargos se ejercerán en forma honoríficas, no recibirán emolumento o contraprestación económica alguna, tendrán una duración de dos años, a partir de la fecha de su designación y podrán ser reelectos para un periodo adicional, los cuales deberán ser notificados a efecto de tomar protesta al cargo referido y señalar fecha de la primera Sesión Ordinaria del Consejo Consultivo Ciudadano, donde designarán al Presidente del Órgano en mención, el cual los representará ante el Sistema Intersectorial.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su suscripción.

Dado en el Salón Independencia de Palacio de Gobierno, en Victoria, Tamaulipas, a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil veinte.

PRESIDENTA DEL SISTEMA INTERSECTORIAL DE PROTECCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.- LIC. GLORIA ELENA GARZA JIMÉNEZ.- Rúbrica.- RESPONSABLE DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA INTERSECTORIAL DE PROTECCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.- OLGA IDALIA CIDRIAN FUENTES.- Rúbrica.

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL EN LAS MESAS DE CONSULTA CIUDADANA PARA LA INCORPORACIÓN DE SUS PROPUESTAS AL PROGRAMA ESTATAL PARA LA INCLUSIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

El Sistema Intersectorial de Protección y Gestión Integral de Derechos de las Personas con Discapacidad (SIPRODDIS), por conducto de la Secretaría Ejecutiva, con fundamento en la fracción VII, numeral 2 del artículo 44, de la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad del Estado de Tamaulipas, y 44 fracciones V, XI y XIX del Reglamento Interno de la Secretaría General de Gobierno, expide la presente Convocatoria Pública al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. Que de acuerdo al Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 31 de marzo de 2017, uno de los objetivos del apartado de Igualdad atención a grupos vulnerables del eje estratégico de Bienestar Social, es el de "Constituir a Tamaulipas como una entidad democrática que proteja los derechos de todas y todos; un Estado donde prevalezca la cultura de la equidad como elemento fundamental para alcanzar el bienestar individual, familiar y social".

- II. Que la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad del Estado de Tamaulipas, establece que corresponde a la Secretaría Ejecutiva, desarrollar los canales, mecanismos y procedimientos para que las personas con discapacidad y las organizaciones de la sociedad civil puedan canalizar sus propuestas y sugerencias al Sistema Intersectorial para su incorporación al Programa Estatal.
- III. Que con la finalidad de promover la consulta y participación de las personas con discapacidad y las organizaciones de la sociedad civil en la materia, en la elaboración y ejecución del Programa Estatal para la Inclusión al Desarrollo de las Personas con Discapacidad, documento rector del Gobierno del Estado que establece las metas, objetivos y líneas de acción, las estrategias y prioridades del referido programa.
- IV. Que el Sistema Intersectorial de Protección y Gestión Integral de Derechos de las Personas con Discapacidad, por conducto de la Secretaría Ejecutiva, expidió la Convocatoria Pública para la participación de la Sociedad Civil en las Mesas de Consulta Ciudadana para la elaboración del Programa Estatal para la Implementación y Protección de los Derechos de las Personas con Discapacidad, misma que fue publicada en el Periódico Oficial del Estado No. 73 de fecha 18 de junio de 2019.
- V. Que mediante Acuerdo del Sistema Intersectorial de Protección y Gestión Integral de Derechos de las Personas con Discapacidad, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 83, de fecha 10 de julio de 2019, en el cual se dejó sin efecto la Convocatoria Pública antes mencionada, toda vez que no se reunió el mínimo indispensable de participantes para llevar a cabo las Mesas de Consulta Ciudadana, por lo cual, resulta necesario que sea emitida una nueva Convocatoria, en aras de allegarse de más propuestas.

En virtud de la motivación y fundamentación expuesta, la Secretaría Ejecutiva del SIPRODDIS:

CONVOCA

A las personas con discapacidad, a las personas físicas y las organizaciones de la sociedad civil de y para personas con discapacidad en el estado, a participar en las:

MESAS DE CONSULTA CIUDADANA PARA LA INCORPORACIÓN DE SUS PROPUESTAS AL PROGRAMA ESTATAL PARA LA INCLUSIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

BASES:

I. Objetivo:

Recabar las opiniones y propuestas que contribuyan en la elaboración del **Programa Estatal para la Inclusión al Desarrollo de las Personas con Discapacidad**.

II. Los temas:

Los temas para las mesas de consulta ciudadana, son:

- **Mesa 1:** Salud, Educación y Derecho al Trabajo;
- **Mesa 2:** Vivienda, Cultura, Recreación y Deporte; y
- **Mesa 3:** Justicia, Participación Política y Pública.

III. Sede, fecha y horario.

Sede	Día	Hora	Lugar
Reynosa	17 de febrero	16:00 a 18:00 hrs.	Instalaciones UTTN, Av. Universidad Tecnológica 1555 Sur, La Escondida, 88770 Reynosa, Tamaulipas.
Nuevo Laredo	19 de febrero	16:00 a 18:00 hrs.	Auditorio del Centro Cultural Estación Palabra Gabriel García Márquez, Av. César López de Lara 1020, Sector Aduana, CP 88000, Nuevo Laredo, Tamaulipas.
Tampico	24 de febrero	15:00 a 17:00 hrs.	Casa de la Cultura de Tampico Jesús Arzola Rodríguez, Lauro Aguirre 105, Melchor Ocampo, Col. Campbell, C.P. 89270 Tampico, Tamaulipas.
Victoria	26 de febrero	16:00 a 18:00 hrs.	Salón de Convenciones Centro Cultural Tamaulipas, Luis Echeverría Álvarez, C.P. 87000 Cd Victoria, Tamaulipas.

IV. Registro.

El registro de las personas que deseen participar, se llevará a cabo el día del evento, donde se le asignará un espacio en la mesa correspondiente.

V. Mecánica.

En cada mesa las actividades serán coordinadas por un moderador, a través del diálogo con las y los participantes en donde identificarán los principales problemas, necesidades y dificultades que viven como personas con discapacidad en relación con el tema en que participan (salud, educación, trabajo y vivienda; derecho a la cultura, recreación y deporte; y, acceso a la justicia, participación política y pública), con la finalidad de proponer acciones que consideren debe emprender el Gobierno Estatal en conjunto con la sociedad para resolverlos.

Las propuestas recabadas serán una de las bases para la construcción de las líneas estratégicas del Programa Estatal para la Inclusión al Desarrollo de las Personas con Discapacidad.

VI. Circunstancias y casos no previstos.

Las situaciones no previstas en esta Convocatoria serán resueltas por la Secretaría Ejecutiva del SIPRODDIS.

VII. Contacto de atención.

Para mayores informes de la presente Convocatoria favor de comunicarse a los teléfonos 834 31 8 88 52 y 834 31 8 80 54 de la Secretaría Ejecutiva del SIPRODDIS.

Victoria, Tamaulipas, a 03 de febrero de 2020.

ATENTAMENTE.- SUBSECRETARIA DE LEGALIDAD Y SERVICIOS GUBERNAMENTALES DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.- C. GLORIA ELENA GARZA JIMÉNEZ.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

MARIO GÓMEZ MONROY, en ejercicio de las facultades que a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, a mi cargo confieren los artículos 23 fracción XI y 34 fracciones I, III, IV y VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 11 fracción VIII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y Artículo Segundo del Acuerdo Delegatorio publicado en el Periódico Oficial Número 45 de fecha 15 de abril del 2014, y en relación al diverso Acuerdo Delegatorio publicado en el Periódico Oficial Número 96 de fecha 12 de agosto del 2014;

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito de fecha 30 de abril del 2019, el ciudadano **AGUSTÍN DE LA HUERTA MEJÍA**, representante legal de la persona moral **INSTITUTO MULTICULTURAL DEL NORTE, A.C.**, solicitó autorización para que su auspiciado **COLEGIO GEMi, School Los Mangos**, imparta los estudios de Educación Preescolar con alumnado mixto y turno matutino en las instalaciones ubicadas en calle Manuel Acuña sin número, esquina con Juventino Rosas, colonia Los Mangos en Ciudad Madero, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que la persona moral **INSTITUTO MULTICULTURAL DEL NORTE, A.C.**, se compromete a que su auspiciado el plantel educativo particular **COLEGIO GEMi, School Los Mangos**, así como el personal directivo y docente, ajusten sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas de acuerdo a lo previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por la Ley General de Educación, Ley de Educación para el Estado, reglamentos, planes, programas, métodos de estudios y disposiciones emanadas de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

TERCERO.- Que la persona moral **INSTITUTO MULTICULTURAL DEL NORTE, A.C.**, por conducto de su representante legal el **C. AGUSTÍN DE LA HUERTA MEJÍA**, y el personal directivo y docente del plantel, han declarado bajo protesta de decir verdad, que en la educación que imparta la institución educativa particular **COLEGIO GEMi, School Los Mangos**, se respetarán las leyes y reglamentos aplicables; y en lo relacionado con el laicismo, observarán lo previsto por los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5° de la Ley General de Educación y 6° de la Ley de Educación para el Estado.

CUARTO.- Que las instalaciones que ocupa la institución educativa **COLEGIO GEMi, School Los Mangos**, reúne las condiciones de seguridad, higiénicas y pedagógicas establecidas en los artículos 55 fracción II de la Ley General de Educación y 92 fracción II de la Ley de Educación para el Estado, conforme al resultado del informe realizado por el ciudadano **SILVERIO SALDÍVAR PINEDA**, Encargado del Departamento de Incorporación y Supervisión, de la Secretaría de Educación del Estado; contando con el equipo y material didáctico para el correcto desarrollo de sus actividades educativas, aprobándose además, la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará el plantel.

QUINTO.- Que la persona moral **INSTITUTO MULTICULTURAL DEL NORTE, A.C.**, que auspicia al plantel educativo particular **COLEGIO GEMi, School Los Mangos**, ha aceptado que dicha institución está sujeta a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y del personal directivo, docente y técnico.

SEXTO.- Que la persona moral **INSTITUTO MULTICULTURAL DEL NORTE, A.C.**, quien auspicia al plantel educativo particular **COLEGIO GEMi, School Los Mangos**, convendrá con la Asociación de Padres de Familia de dicho plantel, respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual deberá quedar establecida 30 días antes de la inscripción y reinscripción, cifra que no podrá modificarse dentro del período para el que fue aprobada.

SÉPTIMO.- Que la persona moral **INSTITUTO MULTICULTURAL DEL NORTE, A.C.**, se ha comprometido a que el plantel educativo particular **COLEGIO GEMi, School Los Mangos**, observe las siguientes normas:

I).- En cuanto a cooperaciones extraordinarias estas se someterán a la consideración y aprobación, en su caso, de los acuerdos tomados por la Asociación de Padres de Familia.

II).- Cada solicitud de cooperación extraordinaria expresará su destino y contendrá la mención de ser voluntaria.

III).- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela y ejercidas por esta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia.

IV).- La inscripción, reinscripción, entrega de documentos oficiales, situación académica de los alumnos o su permanencia, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO.- Que la persona moral **INSTITUTO MULTICULTURAL DEL NORTE, A.C.**, que auspicia al plantel educativo particular **COLEGIO GEMi, School Los Mangos**, adquiere la obligación de:

I.- Emitido y publicado el presente Acuerdo Secretarial, acudir a la Secretaría de Educación del Estado para tramitar la asignación de la Clave de Centro de Trabajo, sólo una vez obtenida esta, podrá operar el servicio educativo autorizado;

II.- Cumplir con el Calendario Escolar para cada ciclo escolar que establece la Secretaría de Educación del Estado;

III.- Conceder becas totales o parciales, en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil; lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y al previsto por los artículos 24, 25, 26, 27, 28 y 29 del Reglamento del Sistema Estatal de Becas, Créditos y Estímulos Educativos de Tamaulipas;

IV.- Cumplir con lo que ordena la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 8 de febrero de 1984, así como cumplir con los actos cívicos que marca el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública;

V.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en los términos del Reglamento respectivo vigente;

VI.- Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto respectivo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;

VII.- Integrar el Consejo Técnico, mismo que se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención a problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa;

VIII.- Observar con rigurosidad lo establecido por la Ley para la Prevención de la Violencia en el Entorno Escolar del Estado de Tamaulipas;

IX.- Observar de manera irrestricta la normatividad establecida en cuanto a la edad y cantidad máxima de alumnos por aula en cada nivel y modalidad educativa;

X.- En caso de cualquier modificación a la estructura física del plantel educativo, deberá presentar los planos, haciendo las gestiones y trámites correspondientes;

XI.- Deberá contar con las constancias de Protección Civil y Uso de Suelo, así como el Certificado de Infraestructura Física Educativa permanentemente vigentes;

XII.- Dar aviso a esta Secretaría de Educación e iniciar el trámite correspondiente, en caso de decidir el cambio de titular, domicilio, denominación, suspensión o baja del plantel educativo, de conformidad con la normatividad vigente; y

XIII.- En caso de decidir dar de baja a la institución particular **COLEGIO GEMi, School Los Mangos**, dar aviso a la Secretaría de Educación de Tamaulipas en un plazo mínimo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar y hacer entrega de los archivos correspondientes.

NOVENO.- Que el expediente que se integró, ha sido revisado, observándose que se cumplieron las disposiciones establecidas en las leyes aplicables; por lo cual el titular de la Subsecretaría de Planeación con antelación emitió opinión técnica favorable para que el Secretario de Educación del Estado otorgue Acuerdo de Autorización Oficial de Estudios a la institución educativa particular **COLEGIO GEMi, School Los Mangos** para que imparta los estudios de Educación Preescolar, funcionando con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Manuel Acuña sin número, esquina con Juventino Rosas, colonia Los Mangos en Ciudad Madero, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 14 fracción IV, 21 segundo párrafo, 30, 48, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60, de la Ley General de Educación; 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 34 fracciones I, III, IV y VI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, 1º, 5º, 8º, 9º, 10, 11, 12 fracciones I y XII, 19, 21, 22, 30, 61, 64, 91, 92, 94 y 95, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y el Acuerdo 357 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de junio de 2005, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO SECRETARIAL MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL PLANTEL EDUCATIVO PARTICULAR COLEGIO GEMi, School Los Mangos PARA QUE IMPARTA LOS ESTUDIOS DE EDUCACIÓN PREESCOLAR EN CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO: Se autoriza al plantel educativo particular **COLEGIO GEMi, School Los Mangos**, para que imparta estudios de Educación Preescolar, funcionando con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Manuel Acuña sin número, esquina con Juventino Rosas, colonia Los Mangos en Ciudad Madero, Tamaulipas, correspondiéndole el **Acuerdo de Autorización Oficial de Estudios Número 19081377**.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 5, 8, 9, 10, 11, 12 fracciones I y XII, 19, 21, 22, 30, 61, 64, 91, 92, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y 34 fracciones I, II y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, la escuela particular **COLEGIO GEMi, School Los Mangos**, queda sujeta a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO TERCERO: La persona moral **INSTITUTO MULTICULTURAL DEL NORTE, A.C.**, quien auspicia al plantel educativo particular **COLEGIO GEMi, School Los Mangos**, queda obligada a conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil de la institución particular, sujetándose además a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública.

Lo anterior de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y a lo previsto por los artículos 24, 25, 26, 27, 28 y 29 del Reglamento del Sistema Estatal de Becas, Créditos y Estímulos Educativos de Tamaulipas.

ARTÍCULO CUARTO: La persona moral **INSTITUTO MULTICULTURAL DEL NORTE, A.C.** convendrá con la Asociación de Padres de Familia del plantel educativo particular **COLEGIO GEMi, School Los Mangos**, respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida cuando menos 30 días antes de iniciarse el período de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse dentro del período para la que fue acordada.

ARTÍCULO QUINTO: El plantel privado **COLEGIO GEMi, School Los Mangos** deberá ostentarse como una institución educativa particular; asimismo, de conformidad con lo establecido por los artículos 93, segundo párrafo y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, insertará en toda la documentación que expida y publicidad que haga, una leyenda que indique su calidad de incorporado, el número y fecha de Acuerdo de Autorización Oficial de Estudios mencionado en el Artículo Primero que antecede, la autoridad que lo otorga y el nombre de la institución educativa autorizada **COLEGIO GEMi, School Los Mangos**.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acuerdo se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que el **C. AGUSTÍN DE LA HUERTA MEJÍA**, representante legal del plantel educativo particular **COLEGIO GEMi, School Los Mangos** queda obligado a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes, certificados y licencias que procedan conforme a los ordenamientos y disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La Autorización aquí otorgada será válida, en tanto el plantel educativo particular **COLEGIO GEMi, School Los Mangos** se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO OCTAVO.- Notifíquese el presente al **C. AGUSTÍN DE LA HUERTA MEJÍA**, representante legal del plantel educativo particular **COLEGIO GEMi, School Los Mangos**, para que cumpla los compromisos que este instrumento establece y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a coste del interesado.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Capital del Estado de Tamaulipas, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.- MARIO GÓMEZ MONROY.- Rúbrica.

MARIO GÓMEZ MONROY, en ejercicio de las facultades que a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, a mi cargo confieren los artículos 23 fracción XI y 34 fracciones I, III, IV y VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 11 fracción VIII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y Artículo Segundo del Acuerdo Delegatorio publicado en el Periódico Oficial Número 45 de fecha 15 de abril del 2014, y en relación al diverso Acuerdo Delegatorio publicado en el Periódico Oficial Número 96 de fecha 12 de agosto del 2014;

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito recibido en fecha 27 de noviembre del 2018, la ciudadana **ADRIANA EUGENIA PUERTOS PÉREZ**, propietaria plantel de educación preescolar particular **NIÑOS PEQUEÑOS EN ACCIÓN** con Clave de Centro de Trabajo **28PJN0160E**, solicitó Autorización de **CAMBIO DE DOMICILIO** de la institución; de calle Campeche número 303 sur, colonia Unidad Nacional, en Ciudad Madero, Tamaulipas, cambia a **Nuevo Domicilio**: calle Chihuahua número 103 sur, colonia Unidad Nacional en la misma ciudad.

SEGUNDO.- Que el plantel educativo particular **NIÑOS PEQUEÑOS EN ACCIÓN**, cuenta con autorización para impartir educación preescolar, mediante **Acuerdo de Autorización Oficial de Estudios Número 940148**, publicado en el **Periódico Oficial número 47 de fecha 11 de junio del 1994**.

TERCERO.- Que los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener en cada caso, la autorización del Estado para que los estudios realizados en las respectivas instituciones cuenten con validez oficial, de conformidad con lo establecido en los artículos 3° fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 de la Ley General de Educación y 91 de la Ley de Educación para el Estado.

CUARTO.- Que la educación que imparten el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados de ambos, y los particulares con Acuerdo de Autorización Oficial de Estudios, se registrará conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política local, la Ley de Educación para el Estado, así como en las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ella deriven, de acuerdo al Artículo 5° de la Ley de Educación para el Estado.

QUINTO.- Que el expediente integrado con motivo de la solicitud de la **C. ADRIANA EUGENIA PUERTOS PÉREZ**, propietaria del plantel de educación preescolar particular **NIÑOS PEQUEÑOS EN ACCIÓN**, ha sido revisado por la Subsecretaría de Planeación, observándose el cumplimiento de lo establecido en el artículo 92 de la Ley de Educación para el Estado y demás disposiciones legales aplicables; por lo que, con fundamento en el Artículo Primero del Acuerdo Delegatorio publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 96, de fecha 12 de agosto del 2014, y de las facultades contenidas en el Artículo 12 fracción IX de la Ley de Educación del Estado y 31 fracciones I, IV y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública, emitió opinión técnica favorable para que el Secretario de Educación otorgue autorización al plantel de educación preescolar particular **NIÑOS PEQUEÑOS EN ACCIÓN** con Clave de Centro de Trabajo **28PJN0160E**, el **CAMBIO DE DOMICILIO**; de calle Campeche número 303 sur, colonia Unidad Nacional, en Ciudad Madero, Tamaulipas, cambia a **Nuevo Domicilio**: calle Chihuahua número 103 sur, colonia Unidad Nacional en la misma ciudad.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3° fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 7°, 10, 14 fracción IV, 21 segundo párrafo, 30, 48, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60, de la Ley General de Educación; 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 34 fracciones I, IV, VI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, 1°, 5°, 8°, 9°, 10, 11, 12 fracciones I y XII, 19, 21, 22, 30, 61, 64, 91, 92, 94 y 95, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y el Acuerdo 357 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de junio de 2005, he tenido a bien emitir la siguiente:

AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE DOMICILIO, AL PLANTEL EDUCATIVO PARTICULAR NIÑOS PEQUEÑOS EN ACCIÓN, EN CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO: Se autoriza el **CAMBIO DE DOMICILIO** al plantel educativo particular **NIÑOS PEQUEÑOS EN ACCIÓN**, con Clave de Centro de Trabajo **28PJN0160E**, en el domicilio ubicado en calle Campeche número 303 sur, colonia Unidad Nacional, en Ciudad Madero, Tamaulipas, cambia a **Nuevo Domicilio**: calle Chihuahua número 103 sur, colonia Unidad Nacional en la misma ciudad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Cuando la **C. ADRIANA EUGENIA PUERTOS PÉREZ**, propietaria del plantel educativo particular **NIÑOS PEQUEÑOS EN ACCIÓN**, decida la implementación de nuevos estudios, la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio, de denominación del plantel o de titular, o alguna modificación a su situación legal, solicitará la autorización correspondiente a la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

ARTÍCULO TERCERO: La ciudadana **ADRIANA EUGENIA PUERTOS PÉREZ**, propietaria de la institución educativa particular **NIÑOS PEQUEÑOS EN ACCIÓN** está obligada a:

I.- Observar con rigurosidad lo establecido por la Ley para la Prevención de la Violencia en el Entorno Escolar del Estado de Tamaulipas;

II.- Observar de manera irrestricta la normatividad establecida en cuanto a la edad y cantidad máxima de alumnos por aula en cada nivel y modalidad educativa; y

III.- En caso de cualquier modificación a la estructura física del plantel educativo, deberá presentar los planos, haciendo las gestiones y trámites correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: La Secretaría de Educación a través de las instancias correspondientes, tendrá la facultad de supervisión y vigilancia de la institución de educación preescolar particular **NIÑOS PEQUEÑOS EN ACCIÓN**, mediante visitas de inspección ordinarias, que podrán realizarse hasta dos veces por cada ciclo escolar; y de visitas extraordinarias, que se realizarán solo con motivo de la probable comisión de infracciones a las disposiciones legales y normativas en materia de educación, o cuando el particular se abstenga de proporcionar la información que la autoridad educativa requiera por escrito o establezcan las normas de control escolar, reglamentos, convenios y acuerdos que de ella se deriven; y en caso de incumplimiento podrá sancionársele hasta con el retiro del Acuerdo de Autorización Oficial de Estudios otorgado.

ARTÍCULO QUINTO: La ciudadana **ADRIANA EUGENIA PUERTOS PÉREZ**, propietaria del plantel de educación preescolar particular **NIÑOS PEQUEÑOS EN ACCIÓN**, podrá solicitar a la Secretaría de Educación de Tamaulipas el retiro del Acuerdo de Autorización Oficial de Estudios con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, debiendo entregar el archivo relacionado de la autorización de estudios y dar constancia de que no quedaron períodos inconclusos ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar y hacer la entrega de los sellos oficiales correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO: El presente documento se expide únicamente para autorizar el **CAMBIO DE DOMICILIO**, modificando, sólo en este sentido, el contenido del **Acuerdo de Autorización Oficial de Estudios Número 940148**, de fecha 26 de enero del 1994; por lo que la **C. ADRIANA EUGENIA PUERTOS PÉREZ**, propietaria de la escuela de educación preescolar particular **NIÑOS PEQUEÑOS EN ACCIÓN**, queda obligada a mantener actualizadas las constancias, dictámenes, certificados, permisos y licencias que procedan conforme a los ordenamientos y disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Notifíquese el presente a la **C. ADRIANA EUGENIA PUERTOS PÉREZ**, propietaria del plantel de educación preescolar particular **NIÑOS PEQUEÑOS EN ACCIÓN**, para que cumpla los compromisos que este instrumento establece y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a coste del interesado.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- La presente Autorización entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Capital del Estado de Tamaulipas, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.- MARIO GÓMEZ MONROY.- Rúbrica.

MARIO GÓMEZ MONROY, en ejercicio de las facultades que a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, a mi cargo confieren los artículos 23 fracción XI y 34 fracciones I, III, IV y VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 11 fracción VIII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y Artículo Segundo del Acuerdo Delegatorio publicado en el Periódico Oficial Número 45 de fecha 15 de abril del 2014, y en relación al diverso Acuerdo Delegatorio publicado en el Periódico Oficial Número 96 de fecha 12 de agosto del 2014;

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito recibido en fecha 04 de marzo del 2019, el ciudadano **ALBERTO DOMÍNGUEZ GOVELA**, representante legal de la persona moral **IMPULSORA CULTURAL BENJAMÍN FRANKLIN, A.C.**, solicita la autorización de **CAMBIO DE DOMICILIO**, del plantel educativo particular **INSTITUTO BENJAMÍN FRANKLIN** con Clave de Centro de Trabajo **28PPR0125P**, en el domicilio ubicado en calle República de Panamá número 106, Fraccionamiento Las Américas en Ciudad Madero, Tamaulipas, cambia al **Nuevo Domicilio:** calle Manuel Gutiérrez Nájera número 103, colonia Los Mangos en la misma ciudad.

SEGUNDO.- Que el plantel educativo particular **INSTITUTO BENJAMÍN FRANKLIN**, cuenta con autorización para impartir educación primaria, mediante **Acuerdo de Autorización Oficial de Estudios Número 9506171**, publicado en el **Periódico Oficial número 8 de fecha 27 de enero del 1996**.

TERCERO.- Que los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener en cada caso, la autorización del Estado para que los estudios realizados en las respectivas instituciones cuenten con validez oficial, de conformidad con lo establecido en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 de la Ley General de Educación y 91 de la Ley de Educación para el Estado.

CUARTO.- Que la educación que imparten el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados de ambos, y los particulares con Acuerdo de Autorización Oficial de Estudios, se regirá conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política local, la Ley de Educación para el Estado, así como en las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ella deriven, de acuerdo al Artículo 5º de la Ley de Educación para el Estado.

QUINTO.- Que el expediente integrado con motivo de la solicitud del **C. ALBERTO DOMÍNGUEZ GOVELA**, representante legal de la persona moral **IMPULSORA CULTURAL BENJAMÍN FRANKLIN, A.C.**, ha sido revisado por la Subsecretaría de Planeación, observándose el cumplimiento de lo establecido en el artículo 92 de la Ley de Educación para el Estado y demás disposiciones legales aplicables; por lo que, con fundamento en el Artículo Primero del Acuerdo Delegatorio publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 96, de fecha 12 de agosto del 2014, y de las facultades contenidas en el Artículo 12 fracción IX de la Ley de Educación del Estado y 34 fracciones I, IV y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y el Reglamento de Incorporación y Operación de Escuelas Particulares del Nivel Básico en Tamaulipas, publicado en el Anexo al Periódico Oficial Número 103 de fecha 27 de agosto del 2015, emitió opinión técnica favorable para que el Secretario de Educación otorgue autorización de **CAMBIO DE DOMICILIO**, al plantel educativo particular **INSTITUTO BENJAMÍN FRANKLIN** con Clave de Centro de Trabajo **28PPR0125P**, en el domicilio ubicado en calle República de Panamá número 106, Fraccionamiento Las Américas en Ciudad Madero, Tamaulipas, cambia al **Nuevo Domicilio:** calle Manuel Gutiérrez Nájera número 103, colonia Los Mangos en la misma ciudad.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3° fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 7°, 10, 14 fracción IV, 21 segundo párrafo, 30, 48, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60, de la Ley General de Educación; 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 34 fracciones I, IV, VI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, 1°, 5°, 8°, 9°, 10, 11, 12 fracciones I y XII, 19, 21, 22, 30, 61, 64, 91, 92, 94 y 95, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y el Acuerdo 254 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 1999, he tenido a bien emitir la siguiente:

AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE DOMICILIO, DEL PLANTEL EDUCATIVO PARTICULAR INSTITUTO BENJAMÍN FRANKLIN, EN CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO: Se autoriza el **CAMBIO DE DOMICILIO** al plantel educativo particular **INSTITUTO BENJAMÍN FRANKLIN**, con Clave de Centro de Trabajo **28PPR0125P**, en el domicilio ubicado en calle República de Panamá número 106, Fraccionamiento Las Américas en Ciudad Madero, Tamaulipas, cambia al **Nuevo Domicilio:** calle Manuel Gutiérrez Nájera número 103, colonia Los Mangos en la misma ciudad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Cuando la persona moral **IMPULSORA CULTURAL BENJAMÍN FRANKLIN, A.C.**, por conducto de su representante legal, quien auspicia a la institución educativa particular **INSTITUTO BENJAMÍN FRANKLIN**, decida la implementación de nuevos estudios, la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio, de denominación del plantel o de titular, o alguna modificación a su situación legal, solicitará la autorización correspondiente a la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

ARTÍCULO TERCERO: El ciudadano **ALBERTO DOMÍNGUEZ GOVELA**, representante legal de la institución educativa particular **INSTITUTO BENJAMÍN FRANKLIN**, está obligado a:

- I.- Observar con rigurosidad lo establecido por la Ley para la Prevención de la Violencia en el Entorno Escolar del Estado de Tamaulipas;
- II.- Observar de manera irrestricta la normatividad establecida en cuanto a la edad y cantidad máxima de alumnos por aula en cada nivel y modalidad educativa; y
- III.- En caso de cualquier modificación a la estructura física del plantel educativo, deberá presentar los planos, haciendo las gestiones y trámites correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: La Secretaría de Educación a través de las instancias correspondientes, tendrá la facultad de supervisión y vigilancia de la institución de educación primaria particular **INSTITUTO BENJAMÍN FRANKLIN**, mediante visitas de inspección ordinarias, que podrán realizarse hasta dos veces por cada ciclo escolar; y de visitas extraordinarias, que se realizarán sólo con motivo de la probable comisión de infracciones a las disposiciones legales y normativas en materia de educación, o cuando el particular se abstenga de proporcionar la información que la autoridad educativa requiera por escrito o establezcan las normas de control escolar, reglamentos, convenios y acuerdos que de ella se deriven; y en caso de incumplimiento podrá sancionarse hasta con el retiro del Acuerdo de Autorización Oficial de Estudios otorgado.

ARTÍCULO QUINTO: La persona moral **IMPULSORA CULTURAL BENJAMÍN FRANKLIN, A.C.**, por conducto de su representante legal el ciudadano **ALBERTO DOMÍNGUEZ GOVELA**, quien auspicia a la institución educativa particular **INSTITUTO BENJAMÍN FRANKLIN**, podrá solicitar a la Secretaría de Educación de Tamaulipas el retiro del Acuerdo de Autorización Oficial de Estudios con 90 días de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, debiendo entregar el archivo relacionado de la autorización de estudios y dar constancia de que no quedaron periodos inconclusos ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar y hacer la entrega de los sellos oficiales correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO: El presente documento se expide únicamente para autorizar el **CAMBIO DE DOMICILIO** solicitado; del plantel educativo **INSTITUTO BENJAMÍN FRANKLIN**; con Clave de Centro de Trabajo **28PPR0125P**, en el domicilio ubicado en calle República de Panamá número 106, Fraccionamiento Las Américas en Ciudad Madero, Tamaulipas, cambia al **Nuevo Domicilio:** calle Manuel Gutiérrez Nájera número 103, colonia Los Mangos en la misma ciudad; modificando sólo en ese sentido, el contenido del **Acuerdo de Autorización Oficial de Estudios Número 9506171**, de fecha 05 de diciembre del 1995; por lo que el **C.**

ALBERTO DOMÍNGUEZ GOVELA, representante legal de la escuela particular **INSTITUTO BENJAMÍN FRANKLIN**, queda obligado a mantener actualizadas las constancias, dictámenes, certificados, permisos y licencias que procedan conforme a los ordenamientos y disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Notifíquese el presente al **C. ALBERTO DOMÍNGUEZ GOVELA**, representante legal de la persona moral **IMPULSORA CULTURAL BENJAMÍN FRANKLIN, A.C.** del plantel educativo particular **INSTITUTO BENJAMÍN FRANKLIN**, para que cumpla los compromisos que este instrumento establece y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a coste del interesado.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- La presente Autorización entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Capital del Estado de Tamaulipas, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.- MARIO GÓMEZ MONROY.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO ALTAMIRA, TAM.

En fecha 24 de Enero de 2020, mediante Acta No. 2020, 64 de la Sesión Ordinaria del Consejo de Administración de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Altamira, Tamaulipas, se aprobaron las tarifas para el ejercicio fiscal 2020.

La actualización de tarifas se realiza con fundamento en los Artículos 2, 6, fracción X, 32 Fracción IV, 34 fracción III, 104, 140, 141 numeral 4, 142 y 143 de la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas.

**COMAPA ALTAMIRA
ACTUALIZACIÓN DE TARIFAS 2020**

DOMÉSTICO		COMERCIAL		INDUSTRIAL		PÚBLICO	
RANGO M3	COSTO POR M3	RANGO M3	COSTO POR M3	RANGO M3	COSTO POR M3	RANGO M3	COSTO POR M3
0 A 10	\$ 85.17	0 A 5	\$ 187.91	0 A 20	\$ 491.56	0 A 10	\$ 123.66
11 A 20	\$ 114.81	6 A 20	\$ 250.54	21 A 30	\$ 28.83	11 A 20	\$ 173.19
21 A 30	\$ 8.58	21 A 30	\$ 22.25	31 A 40	\$ 29.79	21 A 30	\$ 9.90
31 A 40	\$ 9.72	31 A 40	\$ 23.14	41 A 50	\$ 30.64	31 A 40	\$ 11.24
41 A 50	\$ 10.93	41 A 50	\$ 23.62	51 A 60	\$ 32.49	41 A 50	\$ 12.60
51 A 60	\$ 11.39	51 A 60	\$ 24.46	61 A 70	\$ 34.24	51 A 60	\$ 13.12
61 A 70	\$ 11.90	61 A 70	\$ 25.26	71 A 80	\$ 35.42	61 A 70	\$ 13.70
71 A 80	\$ 12.56	71 A 80	\$ 26.64	81 A 90	\$ 36.60	71 A 80	\$ 14.46
81 A 90	\$ 13.25	81 A 90	\$ 27.98	91 A 100	\$ 37.83	81 A 90	\$ 15.29
91 A 100	\$ 14.01	91 A 100	\$ 28.95	101 A 120	\$ 39.04	91 A 100	\$ 16.18
101 A 120	\$ 14.74	101 A 120	\$ 29.87	121 A 140	\$ 39.98	101 A 120	\$ 17.03
121 A 140	\$ 15.41	121 A 140	\$ 30.61	141 A 160	\$ 40.99	121 A 140	\$ 17.75
141 A 160	\$ 15.98	141 A 160	\$ 31.31	161 A 180	\$ 41.85	141 A 160	\$ 18.44
161 A 180	\$ 16.67	161 A 180	\$ 32.01	181 A 200	\$ 43.39	161 A 180	\$ 19.18
181 A 200	\$ 17.45	181 A 200	\$ 33.20	201 A 250	\$ 44.80	181 A 200	\$ 20.16
201 A 250	\$ 18.29	201 A 250	\$ 34.33	251 A 300	\$ 48.05	201 A 250	\$ 21.11
251 A 300	\$ 20.16	251 A 300	\$ 36.68	301 A 350	\$ 51.32	251 A 300	\$ 23.24
301 A 350	\$ 22.12	301 A 350	\$ 39.32	351 A 400	\$ 51.49	301 A 350	\$ 25.46
351 A 400	\$ 22.17	351 A 400	\$ 39.45	401 A 450	\$ 51.66	351 A 400	\$ 25.56
401 A 450	\$ 22.24	401 A 450	\$ 39.55	451 A 500	\$ 51.81	401 A 450	\$ 25.63
451 A 500	\$ 22.33	451 A 500	\$ 39.70	501 A 550	\$ 51.96	451 A 500	\$ 25.71
501 A 550	\$ 22.40	501 A 550	\$ 39.83	551 A 600	\$ 52.16	501 A 550	\$ 25.78
551 A 600	\$ 22.47	551 A 600	\$ 39.96	601 A 650	\$ 52.31	551 A 600	\$ 25.87
601 A 650	\$ 22.51	601 A 650	\$ 40.08	651 A 700	\$ 52.48	601 A 650	\$ 25.93
651 A 700	\$ 22.56	651 A 700	\$ 40.24	701 A 750	\$ 52.63	651 A 700	\$ 26.00
701 A 750	\$ 22.65	701 A 750	\$ 40.37	751 A 800	\$ 52.80	701 A 750	\$ 26.06
751 A 800	\$ 22.72	751 A 800	\$ 40.44	801 A 850	\$ 52.99	751 A 800	\$ 26.13
801 A 850	\$ 22.82	801 A 850	\$ 40.60	851 A 900	\$ 53.14	801 A 850	\$ 26.21
851 A 900	\$ 22.89	851 A 900	\$ 40.73	901 A 950	\$ 53.32	851 A 900	\$ 26.28
901 A 950	\$ 22.96	901 A 950	\$ 40.88	951 A 1000	\$ 53.48	901 A 950	\$ 26.32
951 A 1000	\$ 23.03	951 A 1000	\$ 40.96	1001 A 1100	\$ 53.63	951 A 1000	\$ 26.43
1001 A 1100	\$ 23.10	1001 A 1100	\$ 41.11	1101 A 1200	\$ 53.80	1001 A 1100	\$ 26.48
1101 A 1200	\$ 23.18	1101 A 1200	\$ 41.23	1201 A 1300	\$ 53.95	1101 A 1200	\$ 26.60
1201 A 1300	\$ 23.22	1201 A 1300	\$ 41.35	1301 A 1400	\$ 54.15	1201 A 1300	\$ 26.63
1301 A 1400	\$ 23.31	1301 A 1400	\$ 41.47	1401 A 1500	\$ 54.30	1301 A 1400	\$ 26.74
1401 A 1500	\$ 23.38	1401 A 1500	\$ 41.59	1501 A 1600	\$ 54.49	1401 A 1500	\$ 26.76
1501 A 1600	\$ 23.42	1501 A 1600	\$ 41.74	1601 A 1700	\$ 54.64	1501 A 1600	\$ 26.82
1601 A 1700	\$ 23.53	1601 A 1700	\$ 41.87	1701 A 1800	\$ 54.77	1601 A 1700	\$ 26.91
1701 A 1800	\$ 23.57	1701 A 1800	\$ 41.97	1801 A 1900	\$ 54.94	1701 A 1800	\$ 26.98
1801 A 1900	\$ 23.68	1801 A 1900	\$ 42.10	1901 A 2000	\$ 55.09	1801 A 1900	\$ 27.06
1901 A 2000	\$ 23.72	1901 A 2000	\$ 42.23	2001 a EN ADELANTE	\$ 55.30	1901 A 2000	\$ 27.13
2001 a EN ADELANTE	\$ 23.82	2001 a EN ADELANTE	\$ 42.38			2001 EN ADELANTE	\$ 27.21

*CUOTAS FLUJAS EN CONSUMOS MÍNIMOS

PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE, SE APLICARÁ EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EN TARIFAS COMERCIAL, INDUSTRIAL Y PÚBLICA.

PARA EL SERVICIO DE DRENAJE SE APLICARÁ EL 40% DEL IMPORTE DEL CONSUMO DE AGUA POTABLE, MÁS EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EN TODOS LOS USOS.

PARA LAS CONTRATACIONES NUEVAS LAS CUOTAS FIJAS DE CONSUMO HASTA EN TANTO SE INSTALE EL APARATO MEDIDOR SERÁN:

DOMÉSTICO	PÚBLICO	COMERCIAL	INDUSTRIAL
20	20	20	LOS M3 SE DETERMINARÁN EN BASE AL GASTO QUE SE ESTABLECIÓ PARA CALCULAR LA INFRAESTRUCTURA

SERVICIO DE CONDUCCIÓN DE AGUAS CLARAS PARA EL DISTRITO INDUSTRIAL MARÍTIMO ALTAMIRA (DIMA) 2020

RANGO M3	COSTO POR M3
0 EN ADELANTE	\$ 2,3012

PARA EL SERVICIO DE CONDUCCIÓN DE AGUAS CLARAS DEL DISTRITO INDUSTRIAL MARÍTIMO ALTAMIRA (DIMA), SE ACTUALIZARÁ MENSUALMENTE CON BASE AL ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR, EMITIDO Y PUBLICADO DE MANERA MENSUAL POR EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA.

SE APLICARÁ EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

ATENCIÓN.- DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE TAMAULIPAS.- LUIS JAVIER PINTO COVARRUBIAS.- Rúbrica.

FE DE ERRATAS

FE DE ERRATAS en el Periódico Oficial número 17 de fecha jueves 06 de febrero de 2020, TOMO CXLV, en el cual se publicó el **DECRETO LXIV-14** mediante el cual se expide la Ley que establece la Coordinación Estatal de Atención al Bienestar Emocional de Tamaulipas; en los siguientes términos:

En la página 6 el consecutivo de las fracciones de artículo 9, dice:

- III. Establecer...
- IV. Coordinar...
- V. Implementar...
- VI. Establecer...
- VII. Dar...
- VIII. Implementar...
- IX. Diseñar...
- X. Establecer...
- XI. Coadyuvar...
- XII. Las demás...

DEBIENDO QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

- II. Establecer...
- III. Coordinar...
- IV. Implementar...
- V. Establecer...
- VI. Dar...
- VII. Implementar...
- VIII. Diseñar...
- IX. Establecer...
- X. Coadyuvar...
- XI. Las demás...

CONSTE.- SECRETARÍA GENERAL.



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLV

Victoria, Tam., martes 11 de febrero de 2020.

Número 18

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 368.- Expediente 000154/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	4	EDICTO 739.- Expediente Número 00489/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 467.- Expediente Número 01281/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Presunción de Muerte.	4	EDICTO 740.- Expediente Número 00213/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 581.- Expediente Número 00233/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 741.- Expediente Número 00300/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 582.- Expediente Número 00169/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 742.- Expediente Número 00803/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 583.- Expediente Número 00174/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 743.- Expediente Número 00194/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 584.- Expediente Número 00041/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 744.- Expediente Número 00790/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 585.- Expediente Número 00986/2017, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	6	EDICTO 745.- Expediente Número 00254/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 586.- Expediente Número 00653/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 746.- Expediente Número 00855/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 587.- Expediente Número 00446/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 747.- Expediente Número 01099/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 588.- Expediente Número 00399/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 748.- Expediente Número 00348/2017, deducido del Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 589.- Expediente Número 455/2017, deducido del Juicio Especial Hipotecario.	8	EDICTO 749.- Expediente Número 00580/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 590.- Expediente Número 00559/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 750.- Expediente Número 00121/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 591.- Expediente Número 00154/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 751.- Expediente Número 00144/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil.	16
EDICTO 592.- Expediente Número 654/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 752.- Expediente Número 00604/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	16
EDICTO 593.- Expediente Número 00868/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 753.- Expediente Número 00588/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	17
EDICTO 594.- Expediente Número 00022/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	10	EDICTO 754.- Expediente Número 00587/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	17
EDICTO 595.- Expediente Número 01121/2015, deducido del Juicio Hipotecario.	10	EDICTO 755.- Expediente Número 00584/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	17
EDICTO 630.- Expediente Número 01500/2019, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial.	11	EDICTO 756.- Expediente Número 00583/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	18

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 757.- Expediente Número 00581/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	18	EDICTO 783.- Expediente Número 00003/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	25
EDICTO 758.- Expediente Número 00096/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	19	EDICTO 784.- Expediente Número 01003/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	25
EDICTO 759.- Expediente Número 00017/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	19	EDICTO 785.- Expediente Número 00045/2020, Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
EDICTO 760.- Expediente Número 00611/2018, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	19	EDICTO 786.- Expediente Número 01127/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	26
EDICTO 761.- Expediente Número 00542/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	20	EDICTO 787.- Expediente Número 00054/2020, relativo al Sucesión Testamentaria.	26
EDICTO 762.- Expediente Número 990/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	20	EDICTO 788.- Expediente Número 1402/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	26
EDICTO 763.- Expediente Número 00806/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	21	EDICTO 789.- Expediente 00078/2020, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario.	26
EDICTO 764.- Expediente Número 00008/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	21	EDICTO 790.- Expediente 00600/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil, Sobre Revocación de Contrato de Donación por Ingratitud.	27
EDICTO 765.- Expediente Número 00486/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	21	EDICTO 791.- Expediente Número 00204/2017, en contra del Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 766.- Expediente Número 01038/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	EDICTO 792.- Expediente Número 00834/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	27
EDICTO 767.- Expediente Número 36/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	EDICTO 793.- Expediente Número 00766/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	28
EDICTO 768.- Expediente Número 00043/2020, relativo al Sucesión Testamentaria.	22	EDICTO 794.- Expediente Número 00422/2019, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	29
EDICTO 769.- Expediente Número 01185/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	22	EDICTO 795.- Expediente Número 00519/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de la Patria Potestad.	29
EDICTO 770.- Expediente Número 320/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	22	EDICTO 796.- Expediente Número 00893/2019, relativo al Divorcio Incausado.	30
EDICTO 771.- Expediente Número 01169/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	23	EDICTO 797.- Expediente Número 00449/2018, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Declaración Judicial de Extinción de Hipoteca.	30
EDICTO 772.- Expediente Número 00015/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	23	EDICTO 798.- Expediente Número 00449/2018, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Declaración Judicial de Extinción de Hipoteca.	30
EDICTO 773.- Expediente Número 00748/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	23	EDICTO 799.- Expediente Número 00449/2018, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Declaración Judicial de Extinción de Hipoteca.	30
EDICTO 774.- Expediente Número 00738/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	23	EDICTO 800.- Expediente Número 00757/2019, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre la Cancelación de Alimentos.	31
EDICTO 775.- Expediente Número 02218/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	23	EDICTO 801.- Expediente Número 1099/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil.	31
EDICTO 776.- Expediente Número 838/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	24	EDICTO 802.- Expediente Número 00310/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Usucapión (Prescripción Positiva).	32
EDICTO 777.- el Expediente 01139/2019, relativo a la Sucesión Testamentaria.	24	EDICTO 803.- Expediente 00088/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	32
EDICTO 778.- Expediente Número 00008/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	24		
EDICTO 779.- Expediente Número 01081/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	24		
EDICTO 780.- Expediente Número 01235/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	23		
EDICTO 781.- Expediente Número 00031/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	25		
EDICTO 782.- Expediente Número 01031/2019, relativo a la Sucesión Testamentaria.	25		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 804.- Expediente Número 140/2016, relativo al Procedimiento de Jurisdicción Voluntaria Sobre Medidas Provisionales para Administración de Bienes	32
EDICTO 805.- Expediente 00005/2020, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión.	32
EDICTO 806.- Expediente 00045/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión.	33
EDICTO 807.- Expediente 00032/2020, deducido de las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información de Dominio Conducente a Fin de Acreditar Pleno Dominio de un Predio.	33
EDICTO 808.- Expediente Número 00031/2020, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam.	33

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Adriana Báez López, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil y Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, dentro del Expediente Número 000154/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), promovidas por FRANCISCO RODRÍGUEZ HERNANDEZ, ordenó la publicación del siguiente edicto:

Mediante escrito de demanda presentado en fecha diez de diciembre del año dos mil diecinueve, el C. FRANCISCO RODRÍGUEZ HERNANDEZ, promovió las presentes Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), con el objeto de acreditar la Posesión Física del inmueble que a continuación se señala:

Bien inmueble con superficie de 7-35-40, hectáreas, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE colinda con propiedad de Andrés Rodríguez Hernández, en 477.00 metros; AL SUR con propiedad de Ma. Guadalupe Hernández García en 157.64 hectáreas, y José Rodríguez Santillán, en 319.36 metros; AL ESTE con Carretera Ant. Morelos-Chamal en 186.50 metros, y AL OESTE con propiedad de Juan Rodríguez Hernández en 198.20 metros.

Por auto de fecha diecisiete de diciembre del dos mil diecinueve, se admitió a trámite por parte de este Tribunal el Juicio en la vía y forma legal propuesta, registrándose el Expediente bajo el Número 00154/2019, donde se ordenó el edicto a que se refiere las fracciones VIII y IX, del artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles, el cual deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, que se edita en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días.

Cd. Mante, Tam., 19 de diciembre de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

368.- Enero 21, 30 y Febrero 11.- 3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

**C. GUSTAVO GARCIA
CUYO DOMICILIO SE IGNORA**

Por auto de fecha catorce de agosto del dos mil diecisiete, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01281/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Presunción de Muerte del Señor GUSTAVO GARCIA, promovidas por la C. CECILIA ESTHER GARCIA JIMÉNEZ; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, hacer la publicación de DOS EDICTOS con intervalos de quince días en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, así como en el periódico local de esta ciudad, para el efecto de que dentro del término de dos meses contados a partir de la fecha de la última publicación de los edictos, se apersona el C. GUSTAVO GARCIA, en el Expediente de Referencia Número 01281/2017, y

manifieste lo que a sus derechos convengan, en los términos de los artículos 564, 565, 584 y 587 del Código Civil vigente en el Estado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 05 de noviembre de 2019.- El Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PEREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

467.- Enero 28 y Febrero 11.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La Ciudadana Licenciada Verónica Lira Rojo, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, por auto de fecha veintidós de mayo de dos mil diecinueve, dictado en el Expediente Número 00233/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Ciudadana Licenciada Ma. Teresa Murillo Flores, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada ABC SERVICIOS Y CONSULTORÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, quien actúa en su carácter de Administrador y en representación de "HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO "HSBC MÉXICO" DIVISIÓN FIDUCIARIA FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO NUMERO F/262323, y continuado por el Ciudadano Licenciado Javier Castillo Hernández, en su carácter de apoderado legal de la persona moral denominada DESSETEC DESARROLLO DE SISTEMAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de CARLOS PACHECO LOZOYA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada: calle Artículo 9 número 906, del Fraccionamiento Los Toboganos, en esta ciudad, descrito como lote número 35, manzana 15, con una superficie de terreno 90.00 metros cuadrados y de construcción 38.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.00 metros con lote 34; AL SUR, 15.00 metros con el lote número 36; AL ORIENTE, 6.00 metros con calle Artículo 9; y AL PONIENTE: 6.00 metros, con lote 40, y valuado por los peritos en la cantidad de \$161,000.00 (CIENTO SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día siguiente de su publicación contará como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse el séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$161,000.00 (CIENTO SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de ésta

ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, y mediante diverso auto de fecha diecisiete de diciembre del dos mil diecinueve, se señala como fecha para el remate las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA LIRA ROJO.

581.- Febrero 4 y 11.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por autos de fecha veintinueve de octubre y dieciséis de diciembre del dos mil diecinueve, dictados en el Expediente Número 00169/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por "ABC SERVICIOS Y CONSULTORÍA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, COMO ADMINISTRADOR DE "HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA como Fiduciario en el Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago Número F/262323, y continuado por DESSETEC DESARROLLO DE SISTEMAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, como cesionario de la institución de crédito citada con antelación, en contra de JOSÉ VALENCIA SÁNCHEZ Y VIOLETA TOBIÁS REYES, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada: calle Artículo 11 número 945, del Fraccionamiento Los Toboganes, en esta ciudad, descrito como lote número 60, manzana 16, con una superficie de terreno 90.00 metros cuadrados y de construcción 38.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.00 metros con lote 61; AL SUR: 15.00 metros con el lote 59; AL ORIENTE: 6.00 metros con lote 15; y AL PONIENTE: 6.00 metros, con calle Artículo 11.- El lote de referencia se encuentra circundado: AL NORTE: con la calle Prometeo, AL SUR: con la calle Artículo 123, AL ORIENTE: con calle Artículo 10, AL PONIENTE: con calle Artículo 11; y valuado por los peritos en la cantidad de \$72,000.00 (SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día siguiente de su publicación contará como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse el séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$72,000.00 (SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el

concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de ésta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA LIRA ROJO.- Rúbrica.

582.- Febrero 4 y 11.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por autos de fecha siete de noviembre y dieciséis de diciembre del dos mil diecinueve, dictados en el Expediente Número 00174/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por "ABC SERVICIOS Y CONSULTORÍA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, COMO ADMINISTRADOR DE "HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA como Fiduciario en el Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago Número F/262323, y continuado por DESSETEC DESARROLLO DE SISTEMAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, COMO CESIONARIO DE LA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO CITADA CON ANTELACIÓN, en contra de CATALINA ROCHA GONZÁLEZ Y JORGE SALDAÑA CANO, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada: calle Artículo 11 número 940, del Fraccionamiento Toboganes, en esta ciudad, descrito como lote número 18, manzana 17, con una superficie de terreno 90.00 metros cuadrados y de construcción 38.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.00 metros con lote 17; AL SUR, 15.00 metros con el lote número 19; AL ORIENTE, 6.00 metros con calle Artículo 11; y AL PONIENTE: 6.00 metros, con lote 57.- El lote de referencia se encuentra circundado, AL NORTE con calle Prometeo, AL SUR con calle Artículo 123, AL ORIENTE con calle Artículo 11 y AL PONIENTE con calle Artículo 13, y valuado por los peritos en la cantidad de \$72,000.00 (SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día siguiente de su publicación contará como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse el séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$72,000.00 (SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el

concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de ésta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA LIRA ROJO.- Rúbrica.

583.- Febrero 4 y 11.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de, fecha diez de diciembre del dos mil diecinueve, dictado en el Expediente Número 00041/2016, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Amado Lince Campos en su carácter de apoderado jurídicamente para pleitos y cobranzas de BANCO SANTANDER MÉXICO S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, en contra de SERGIO OMAR CASTILLO GÓMEZ Y KENIA LORENA MADRIZ SANDOVAL el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Inmueble identificado como terreno urbano ubicado en calle Dr. José Sierra Flores lote 48, manzana U del Conjunto Habitacional Loma Bonita con una superficie de 144.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 800 metros con calle Dr. Sierra Flores, AL ESTE en 18.00 metros con lote U-49, AL SUR en 8.00 metros con lote U-03, AL OESTE en 18.00 metros con lote U-47 propiedad que se encuentra registrada en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos Finca No 57835 del municipio de Altamira Tamaulipas con un valor, de \$1'100,000.00 (UN MILLÓN CIENTO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicara por DOS VECES de siete en siete días naturales en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en este Segundo Distrito Judicial en solicitud de postores a la primera almoneda la cual tendrá verificativo el día VEINTE DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTE, DIEZ HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial, fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado- DOY FE.

Altamira, Tam., 14 de enero del 2020.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

584.- Febrero 4 y 11.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha cinco de diciembre del dos mil diecinueve, dictado en el Expediente 00986/2017, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Héctor Obele Trigos en su carácter de administrador único de la empresa KROHNE DE MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE en contra de VÍCTOR MANUEL REYES CRUZ, se ordenó sacar a remate en tercera almoneda los siguientes bienes inmuebles que a continuación se describen.

El primer inmueble ubicado en calle Canseco s/n, del Fraccionamiento Laguna del Carpintero, en Tampico, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE; en 23.00 m con zona reservada; AL SUR; en 23.00 m con lote 581-k; AT ESTE: en 7.10 m, con lote 581-d; AL OESTE en 7.25 m, con calle Canseco, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio como Finca Número 12377, del municipio de Tampico, Tamaulipas con un valor de \$789,000.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), según el avalúo rendido por el perito tercero en discordia, el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca, y el segundo bien inmueble ubicado en calle Pachuca, # 703, lote 2, Mz-E 9, colonia Felipe Carrillo Puerto, municipio de ciudad Madero, Tamaulipas con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: en 37.00 m con mitad de terreno que le corresponde a Rita Estrada; AL SUR: en 37.00 m con lote 1; AL ESTE: en 7.50 M con calle Pachuca. AL OESTE: en 7.50 m, con lote 7, con un área total de 270.60 m², inscrito como Finca Número 29261, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, con un valor de \$1,223,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS 00/100 M.N.), según el avalúo rendido por el perito tercero en discordia.

Y por el presente que se publicara por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en este Segundo Distrito Judicial, en solicitud de postores a la tercera almoneda, la cual tendrá verificativo el día TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, con reducción de un diez por ciento, mas deducción de otro diez por ciento así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., 10 de diciembre del 2019.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

585.- Febrero 4 y 11.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.****SE CONVOCA A POSTORES**

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, en los autos del Expediente Número 00653/2014, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Amado Lince Campos, en su carácter de apoderado legal de BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, en contra de JESÚS JOSÉ MANUEL MARES MARTÍNEZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Bien Inmueble identificado como fracción B, del lote 12, Manzana S-1, Sector III, Sección V, Región I, ubicado en calle Amado Nervo No. 804-B, Colonia Árbol Grande en ciudad Madero, Tamaulipas, con superficie de 122.94 m², con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE.- en 21.15 metros con lote 12, AL SUR.- en tres medidas, de 4.13 metros con fracción A de la misma subdivisión, 7.10 metros con fracción A de la misma subdivisión y 9.15 metros con lote 10, AL ESTE.- en 3.17 metros con calle Amado Nervo y 6.10 metros con fracción A de la misma subdivisión, AL OESTE.- en 0.53 metros con fracción A de la misma subdivisión y 7 metros con lote 12.- Valor Pericial: \$580,000.00 (QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), Inmueble inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, como Finca No. 20371, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas.

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, así como en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, siendo postura legal la cantidad de \$386,666.66 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que son las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, fijándose como fecha para la celebración del remate las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOS DE MARZO DE DOS MIL VEINTE.- Es dado el presente edicto el día 11 de diciembre de 2019 en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

586.- Febrero 4 y 11.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.****SE CONVOCA A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha

nueve de enero del dos mil veinte, dictado en el Expediente Número 00446/2018, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por RAMÓN CORONA MEZA, en su carácter de apoderado de BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de CAROLINA MELÉNDEZ MARTÍNEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

Vivienda en condominio ubicado en calle Cerrada Laguna Salada número 201 "B", vivienda 201-B1, condominio 1, lote 6, manzana 9, Conjunto Habitacional Laguna Florida en Altamira, Tamaulipas.- Consta de un área total construida de 45.49 metros cuadrados correspondiéndole un indiviso de 2.500% sobre el área común, medidas y colindancias: AL NORTE: en 1.55 metros y 6.90 metros con área común del mismo condominio; AL ESTE: en 3.00 metros y 2.975 metros con área común del mismo condominio; AL SUR: en 8.45 metros con vivienda 201-A del mismo condominio compartiendo con esta el muro que las divide: AL OESTE: en 5.925 metros con área común del mismo condominio; Arriba: con vivienda 201-6, Abajo: con cimentación; Referencia Catastral: 04-01-10-067-037.- Actualmente registrado ante en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, como: Finca Numero 33723 ubicada en el municipio de Altamira, Tamaulipas, con un valor de \$341,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en este Segundo Distrito Judicial, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día CINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE A LAS (10:00) DIEZ HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., 09 de enero del 2020.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

587.- Febrero 4 y 11.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.****SE CONVOCA A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha seis de enero del dos mil veinte, dictado en el Expediente Número 00399/2019, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Ramón Corona Meza en su carácter de apoderado legal de BBVA BANCOMER S.A.

INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de LETICIA RISSER ORTEGA Y FRANCO GENARO TORRES SOSA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Un bien inmueble ubicado en calle Bahía de Palmas número 264, condominio 8, casa 36, manzana 1, Conjunto Habitacional Bahías de Mirapolis en ciudad Madero, Tamaulipas propietarios: LETICIA RISSER ORTEGA Y FRANCO GENARO TORRES SOSA.- medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.50 metros con casas 24 y 25; AL SUR: en 6.50 metros con calle Bahía de Palma; AL ESTE: en 13.00 metros con casa 37; AL OESTE: en 13.00 metros con casa 35.- superficie: 84.50 metros cuadrados.- propiedad que se encuentra registrada en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 45561 ubicada en el municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, con un valor de \$492,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicara por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en este Segundo Distrito Judicial, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (03) TRES DE MARZO DEL DOS MIL VEINTE (2020) A LAS (10:00) DIEZ HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., 06 de enero del 2020.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

588.- Febrero 4 y 11.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha cinco de diciembre de dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Número 455/2017, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por el Lic. José Mario Barajas Arévalo, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. BRUNO DUQUE DE LEÓN, la Titular de este Juzgado C. Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote 11, manzana 72, ubicado en calle Flor de Verbena número 120, del Fraccionamiento San Valentín de esta ciudad, con una superficie de terreno de 102.00 m2 y una superficie construida de 41.97 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con calle Flor de Verbena, AL SUR: en 6.00 metros con área de equipamiento, AL ORIENTE: en 17.00 metros con lote 12,

AL PONIENTE: en 17.00 metros con lote 10, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo la Finca Número 15023, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$269,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada \$179,333.33 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 07 de enero del 2020.- Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

589.- Febrero 4 y 11.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha diez de diciembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00559/2018, promovido por el Lic. Guillermo Uscanga Ferra, apoderado legal de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de VÍCTOR MANUEL RODRÍGUEZ VILLAREAL, la Titular de este Juzgado, Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montaña, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Inmueble que se ubica en; calle Avenida Las Palmas, número 235, entre calles Barcelona y calle Coruña, del Fraccionamiento Villas del Palmar, de esta ciudad.- Inscrito ante el Registro Público de la Propiedad en la Sección Primera, Número 8991, Legajo 2-180 de fecha 19 de octubre de 2004.- Actualmente Finca 96208 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las ONCE HORAS DEL DIECISIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$352,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS, 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán

admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de diciembre de 2019.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI
ZAVALA.- Rúbrica.

590.- Febrero 4 y 11.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha diez de diciembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00154/2019, promovido por el Lic. Guillermo Uscanga Ferra, apoderado general para pleitos y cobranzas de BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra del C. YURI SÁNCHEZ MENCHACA, la Titular de este Juzgado María Del Rosario Judith Cortes Montaña, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

El lote número 138, manzana 18, ubicada en calle Privada Punta Arenas, número 332, del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes III, de esta ciudad, Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Comercio en el Estado, bajo los siguientes datos: Sección Primera, Número 2415, Legajo 2-049, y en la Sección Segunda bajo el Número 2805, Legajo 2057 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10.00) DIEZ HORAS DEL DÍA (24) VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$349,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada, que es la cantidad de \$232,666.66 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de diciembre de 2019.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI
ZAVALA.- Rúbrica.

591.- Febrero 4 y 11.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Mediante diligencia de fecha dos de diciembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 654/2018, promovido por el Lic. Guillermo Uscanga Ferra, apoderado general para pleitos y cobranzas del IBBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUTO DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de ANTOLÍN BAUTISTA RAMÍREZ, el Titular de este Juzgado Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montaña, mandó sacar a remate en segunda almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote número 1, manzana número 69, de la calle Laureles, sobre el cual se encuentra construida la casa habitación marcada con el número 658 del Fraccionamiento Villa Florida; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo los datos de la Finca Número 18726, del municipio de Reynosa, Tamaulipas;

Por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado como en un Periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, convocando a postores y acreedores a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de segunda almoneda, que se llevará a cabo a las as DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA ONCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, en el local de este Juzgado, ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un Periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, convocando a postores, a fin de que comparezcan a este Tribunal a la audiencia de remate en la fecha indicada, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$409,000.00 (CUATROCIENTOS NUEVE MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada, y que lo es por la cantidad de \$272,666.66 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), siendo postura legal para la segunda almoneda ésta última con la rebaja del veinte por ciento (20%), del valor pericial fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 06 de diciembre de 2019.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI
ZAVALA.- Rúbrica.

592.- Febrero 4 y 11.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha catorce de enero del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00868/2017, promovido por la Lic. Yazmin González Ramón, apoderado

legal de la persona moral denominada RECUPERADORA DE DEUDA HIPOTECARIA S. DE R.L. DE C.V. en contra de la C. ALMA DELIA RIVERA CASTILLO, la Titular de este Juzgado María Del Rosario Judith Cortes Montaña, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

El lote número 15, manzana 20 ubicada en Avenida de las Flores número 111 del Fraccionamiento Los Encinos II del municipio de H. Matamoros Tamaulipas, inscrito en el Instituto Registral y Catastral bajo la Finca 124498 del municipio de H. Matamoros Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de mayor circulación que se edite en la ciudad en donde se encuentra el bien inmueble a rematar, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10.30) DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA (17) DIECISIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$331,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada que es la cantidad de \$220,666.66 (DOSCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL).- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la Subasta deberán depositar previamente en el Fondo auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de enero de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

593.- Febrero 4 y 11.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha diez de diciembre del dos mil diecinueve, ordeno sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en segunda almoneda el bien inmueble dado en garantía con rebaja del 20% veinte por ciento del precio que sirvió de base a la primera almoneda, verificándose las mismas reglas que sirvió de base para la primera almoneda y que es en las dos terceras partes con rebaja del 20% veinte por ciento, del bien inmueble hipotecado en el presente juicio radicado bajo el Número de Expediente 00022/2018, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por JULIO SÁNCHEZ PONCE DÍAZ, en contra de LAURA LETICIA AGUILAR HERNANDEZ, consistente en.

El predio urbano y construcción en el existente ubicado en calle Privada Ayuntamiento número 103, de la colonia

Primavera C.P. 89130 entre Avenida Ayuntamiento y Barda en Tampico Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 8.00 m, con Privada Ayuntamiento, AL SUR en 8.00 m, con lote 20, AL ORIENTE en 16.00 metros con lote 10, AL PONIENTE en 16.00 m, con lote 12, superficie total de 128.00 m², con los siguientes datos de registro.- Finca Número 49896, del municipio de Tampico Tamaulipas, al cual se le asignó un valor pericial de \$1'538,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (12) DOCE DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTE, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar con la rebaja del 20% veinte por ciento.- Lo anterior es dado el presente a dieciséis de diciembre de 2019.- DOY FE.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

594.- Febrero 4 y 11.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha nueve de enero de dos mil veinte, dictado dentro del Expediente Número 01121/2015, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Amado Lince Campos, apoderado jurídico para pleitos y cobranzas de la Institución Bancaria denominada BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, en contra de NARCISA YANETH MEDELES RAMÍREZ, la Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Finca 22339, lote 26, manzana 35, de la calle Buenos Aires número 520, del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes III, de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, dicho predio cuenta con una superficie de terreno de 91.00 metros cuadrados y una superficie construida de 169.28 metros cuadrados, con las siguientes medidas y

colindancias: AL NORESTE: en 14.00 metros lineales con lote 27; AL SUROESTE: en 14.00 metros lineales con lote 25, AL SURESTE: en 6.50 metros lineales con calle Buenos Aires; AL NOROESTE: en 6.50 metros lineales con lote 05, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, como Finca Número 22339, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación de la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Tribunal ubicado en Boulevard Del Maestro 2265 de la colonia Modulo 2000, C.P. 88700, a la audiencia de remate que se llevará a cabo a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA (09) NUEVE DE MARZO DEL AÑO (2020) DOS MIL VEINTE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado al bien inmueble se fijó en la cantidad de \$845,000.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$563,333.33 (QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 16 de enero del 2020.- C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

595.- Febrero 4 y 11.- 2v2.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado y con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha cinco de diciembre del dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 01500/2019, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial, a fin de hacer del conocimiento que la C. PERLA ESTRELLA BLANCO DEL ÁNGEL, tiene la posesión del inmueble identificado como lote 15, de manzana 51, ubicado en calle Altamira, número 404, colonia La Bahía, en el municipio de Altamira, Tamaulipas, el cual consta de una superficie de 105.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.000 metros con propiedad de Arturo Hernández Chávez; AL SUR: en 15.000 metros con propiedad de Elvira Ramírez; AL ESTE: en 7.00 metros con Andador Malecón; AL OESTE: en 7.00 metros con calle Altamira, y ello en virtud de haberlo poseído de buena fe, en forma pacífica, publica y continua.- Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación que se edite en el municipio de Altamira, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas, de siete en siete días, comunicándosele a quien corresponda, lo anterior en términos del artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio vigente en el Estado de Tamaulipas, por Decreto Número LIX-1093, publicado el 28 de febrero de 2008 en el Periódico Oficial del Estado, asimismo fíjense avisos de la solicitud en los lugares públicos de la ciudad como Oficina de Finanzas de Altamira, Tamaulipas, Presidencia

Municipal de este lugar, Oficina o Delegación del I.T.A.V.U. de esta ciudad, por conducto del actuario quien deberá hacer constar la ubicación exacta de los lugares señalados y cumplimiento de la publicación ordenada como se encuentra ordenado en autos.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas, a 04 de enero de 2020.- C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

630.- Febrero 4, 11 y 18.- 2v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El Licenciado Gastón Ruíz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de enero de dos mil veinte, dictado dentro del Expediente Número 00489/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de NORMA ANGÉLICA ALADINO HERNANDEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Libertadores número 98 del Fraccionamiento Fuentes Industriales II de esta ciudad edificada sobre el lote 29, manzana 9, con superficie de terreno de 90.00 m² y superficie de construcción de 41.45 m², con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 mts con lote 28, AL SUR, en 15.00 mts con lote 30, AL ESTE, en 6.00 mts con calle Libertadores, AL OESTE, en 6.00 mts con lote 2 y 3.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado Finca Número 137704 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$251,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por ambos peritos, y que es la cantidad de \$167,333.33 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 10 de enero de 2020.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

739.- Febrero 11 y 18.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de trece de enero de dos mil veinte, dictado dentro del Expediente 00213/2016 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ANGÉLICA VÁZQUEZ MARTÍNEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle Laguna del Carpintero, número 350, Fraccionamiento Ampliación Paseo de las Brisas, lote 14, de la manzana 25, con superficie privativa de terreno de 78.00 m², y de construcción 35.00 m², con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 5.20 metros, con calle Laguna del Carpintero, AL SUR: en 5.20 metros, con fracción restante de la misma manzana, AL ORIENTE: en 15.00 metros, con lote 15, muro medianero de por medio, AL PONIENTE: en 15.00 metros, con lote 13.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo el Número de Finca 136837 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL VEINTISÉIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$203,000.00 (DOSCIENTOS TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito designado por la parte actora.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamaulipas, a 17 de enero de 2020.- C. Secretaria Proyectista en Funciones de Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley, LIC. ROSALBA MEDINA VILLANUEVA.- Rúbrica.

740.- Febrero 11 y 18.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince (15) días del mes de enero de dos mil veinte (2020), dictado dentro del Expediente 00300/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de CARLOS LUIS MARTÍNEZ QUEVEDO Y ROSALÍA HERNÁNDEZ CALVA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en calle Laguna de Montebello, 88, lote 20, manzana 11, Fracc. Paseo de las Brisas, con superficie privativa de terreno de 82.50 m², y de construcción 45.00 m², con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 metros con lote 21, AL SUR: en 15.00 metros con lote 19, AL ESTE: en 5.50 metros con lotes 58-A y 59, AL OESTE: en 5.50 metros con calle Laguna de Montebello.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 8261, Legajo 3-166, de fecha diecinueve de octubre de dos mil cinco, así como en la Finca Número 125859, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$238,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad dada por el perito tercero en discordia.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 17 de enero de 2020.- Secretaria Proyectista en Funciones de Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley, LIC. ROSALBA MEDINA VILLANUEVA.- Rúbrica.

741.- Febrero 11 y 18.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha diez de enero del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00803/2018, promovido por el Lic. Cándido Mártir Zenteno apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. ANA MARÍA VELÁSQUEZ QUIROZ, la Titular de este Juzgado María Del Rosario Judith Cortes Montaña, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

El lote número 10, manzana 221 ubicada en calle Turcos 6, número 519 del Fraccionamiento Las Pirámides de esta ciudad, de esta ciudad, inscrito en el Instituto Registral y Catastral bajo la Finca 84861 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10.30) DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA (17) DIECISIETE DE MARZO DEL DOS MIL VEINTE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$198,000.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra

las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada que es la cantidad de \$132,000.00 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de enero de 2020.-Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.-Rúbrica.

742.- Febrero 11 y 18.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha diez de enero del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00194/2019, promovido por el Lic. Cándido Mártir Zenteno apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. MARÍA JULIA MEZA MALDONADO, la Titular de este Juzgado María Del Rosario Judith Cortes Montaño, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

El lote número 44, manzana 5, ubicada en calle Dos número 152 del Fraccionamiento Los Almendros de esta ciudad, inscrito en el Instituto Registral y Catastral bajo la Finca 52323 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10.00) DIEZ HORAS DEL DÍA (17) DIECISIETE DE MARZO DEL DOS MIL VEINTE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$248,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada que es la cantidad de \$165,333.33 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL).- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de enero de 2020.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.-Rúbrica.

743.- Febrero 11 y 18.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha diez de enero del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00790/2018, promovido por el Lic. Cándido Mártir Zenteno, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. CRISTINO MORALES ÁVILA, la Titular de este Juzgado María Del Rosario Judith Cortes Montaño, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

El lote número 17, manzana 33, ubicada en calle Indonesia número 111 del Fraccionamiento Loma Real de esta ciudad, inscrito en el Instituto Registral y Catastral bajo la Finca 23213 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (11:00) ONCE HORAS DEL DÍA (17) DIECISIETE DE MARZO DEL DOS MIL VEINTE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$259,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada que es la cantidad de \$172,666.66 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL).- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de enero de 2020.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.-Rúbrica.

744.- Febrero 11 y 18.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veinte de enero del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00254/2015, promovido inicialmente por el Lic. Miguel Ángel García Pelayo, continuado por la Lic. Norma Aracely García Puentes, en su carácter de apoderado legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de CESAR VARGAS CONTRERAS, la Titular de este Juzgado Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montaño, mandó sacar a remate en

primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote número 5, de la manzana 24, de la calle San José, con el número oficial 309, del Fraccionamiento Hacienda las Fuentes III, de esta ciudad, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 13303, Legajo 2-267, de fecha 25 de junio del 2007, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS, DEL VEINTITRÉS DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$324,000.00 (TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS, 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de enero de 2020.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

745.- Febrero 11 y 18.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., 16 de enero de 2020

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez días del mes de enero del año dos mil veinte, dictado dentro del Expediente Número 00855/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado José Bernardo Ruiz Montes, en su carácter de parte actora en contra de los C.C. MARÍA LOURDES / MARÍA DE LOURDES LORENZO RODRÍGUEZ se ordenó sacar a remate en tercera almoneda el bien inmueble consistente en:

Un bien inmueble identificado como Finca Número 99022, del municipio de Victoria, ubicado en calle Hernán Cortez 1019, de la colonia Pedro Sosa en Ciudad Victoria, Tamaulipas, el cual se ordena sacar a remate en pública almoneda en la suma de \$272,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el precio más alto dado por los peritos.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el

veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien mueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado (con la respectiva rebaja del 20% de la transacción); se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA SEIS DE MARZO DEL DOS MIL VEINTE, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate el tercera almoneda.

Secretario de Acuerdos, LIC. MARTIN DE JESÚS SALINAS REYES.- Rúbrica.

746.- Febrero 11 y 18.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha catorce de enero del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 01099/2018, promovido por el Lic. Amado Lince Campos, apoderado legal de "TERTIUS SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, quien a su vez comparece como apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO INVEX, S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX, GRUPO FINANCIERO FIDUCIARIO en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso Irrevocable de Administración F/1301, en contra de PAULINO HERNANDEZ MARTÍNEZ, la Titular de este Juzgado Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montaña, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote número 6, de la manzana 25, calle Formación, número 1711, entre calle Tolerancia y calle 1, del Fraccionamiento Ampliación Integración Familiar, Código Postal 88735 de esta ciudad, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección Primera, Número 5570 Legajo 2-112 de fecha 18 de abril del 2006.- Actualmente Finca 125667 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.-

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL ONCE DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$235,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., A 16 de enero de 2020.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

747.- Febrero 11 y 18.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha trece (13) de enero del año dos mil veinte (2020), dictado dentro del Expediente Número 00348/2017, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Amado Lince Campos, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA, DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, quien a su vez comparece como apoderado general para pleitos y cobranzas, actos de administración y otros de la parte actora, BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, Fiduciario, en su carácter de fiduciario del Fideicomiso Número F/1301, en contra de DOMINGA HERNANDEZ MORALES, la Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Lote 13, manzana 24, ubicado en la calle Integración Familiar número 1725, del Fraccionamiento Ampliación Integración Familiar de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de terreno de 105.00 metros cuadrados y una superficie de construcción de 40.78 metros cuadrados, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 metros con lote 12, AL SUR, en 15.00 metros con lote 14, AL ESTE en 7.00 metros con calle Integración Familiar y AL OESTE en 7.00 metros con lote 25, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en la Sesión I, Número 5274, Legajo 2-106 y Sección Segunda, bajo el Número 6250, Legajo 2-125, ambas de fecha 12 de abril del 2006, actualmente constituida en la Finca No. 185233 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en una de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS (10:00), DEL DÍA TRECE (13) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$458,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$305,333.33 (TRESCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 15 de enero del 2020.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

748.- Febrero 11 y 18.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha trece de enero del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00580/2018, promovido por el Lic. Víctor Hugo Rodríguez González, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. MARÍA MAGDALENA SÁNCHEZ PUGA, la Titular de este Juzgado María Del Rosario Judith Cortes Montaño, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

El lote número 11, manzana 59, ubicada en Avenida Don Alfredo Ramírez número 121 del Fraccionamiento El Campanario de esta ciudad Inscrito ante el Instituto Registral y Catastral bajo la Finca Número 59755, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10.00) DIEZ HORAS DEL DÍA (12) DOCE DE MARZO DEL DOS MIL VEINTE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada, que es la cantidad de \$166,666.66 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., A 14 de enero de 2020.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

749.- Febrero 11 y 18.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha trece de enero del presente año, dictado dentro del Juicio Ordinario Civil Número 00121/2017, promovido por el Lic. Víctor Hugo Rodríguez González, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. EMMA GUADALUPE CHERIZOLA HARDY, la Titular de este Juzgado María Del Rosario Judith Cortes Montaño, mandó

sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado consistente en:

El lote número 19, manzana 28, ubicada en calle Colina Santa Rosa número 337 del Fraccionamiento Colina de Loma Real, de esta ciudad, inscrito ante el Instituto Registral y Catastral bajo la Finca Número 65432, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (11.00) ONCE HORAS DEL DÍA (12) DOCE DE MARZO DEL DOS MIL VEINTE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$272,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca embargada, que es la cantidad de \$181,333.33 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., A 14 de enero de 2020.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

750.- Febrero 11 y 18.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha trece de enero del presente año, dictado dentro del Juicio Ordinario Civil Número 00144/2017, promovido por el Lic. Víctor Hugo Rodríguez González, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de los C. IGNACIO ACOSTA TORRES Y DEYANIRA LÓPEZ LEAL, la Titular de este Juzgado María Del Rosario Judith Cortes Montaña, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado consistente en:

El lote número 49, manzana 7, ubicada en calle Industria Metalúrgica número 331-A del Fraccionamiento Industrial de la ciudad de Miguel Alemán Tamaulipas, Inscrito ante el Instituto Registral y Catastral bajo la Finca Número 5975, del municipio de Miguel Alemán Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10.30) DIEZ

HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOCE DE MARZO DEL DOS MIL VEINTE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$216,000.00 (DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca embargada, que es la cantidad de \$144,000.00 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., A 14 de enero de 2020.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

751.- Febrero 11 y 18.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha trece de enero del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00604/2018, promovido por el Lic. Víctor Hugo Rodríguez González, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. MARÍA DE LA PAZ REYNA ARRIAGA, la Titular de este Juzgado María Del Rosario Judith Cortes Montaña, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

El lote número 36, manzana 61, ubicado en calle Viñedo Del Jura número 122-1 del Fraccionamiento Campestre Bugambilias Sector tres, de esta ciudad Inscrito ante el Instituto Registral y Catastral bajo la Finca Número 118686, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.-

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10.30) DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA (10) DIEZ DE MARZO DEL DOS MIL VEINTE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$226,000.00 (DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada, que es la cantidad de \$150,666.66 (CIENTO CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo

requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., A 14 de enero de 2020.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

752.- Febrero 11 y 18.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha trece de enero del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00588/2018, promovido por el Lic. Víctor Hugo Rodríguez González, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. ARACELY TORRES SALDAÑA, la Titular de este Juzgado María Del Rosario Judith Cortes Montaño, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

El lote número 16, manzana 5, ubicada en calle Paseo Los Ébanos número 349 del Fraccionamiento Paseo del Valle de la ciudad de Rio Bravo Tamaulipas, inscrito ante el Instituto Registral y Catastral bajo la Finca Número 1181, del municipio de Rio Bravo, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10.00) DIEZ HORAS DEL DÍA (10) DIEZ DE MARZO DEL DOS MIL VEINTE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$232,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada, que es la cantidad de \$154,666.66 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., A 14 de enero de 2020.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

753.- Febrero 11 y 18.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha trece de enero del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00587/2018, promovido por el Lic. Víctor Hugo Rodríguez González, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. JUAN CARLOS LÓPEZ ROMERO, la Titular de este Juzgado María Del Rosario Judith Cortes Montaño, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

El lote número 22, manzana 80, ubicada en calle Llera número 204 del Fraccionamiento El Campanario de esta ciudad, inscrito ante el Instituto Registral y Catastral bajo la Finca Número 60411, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (11.00) ONCE HORAS DEL DÍA (10) DIEZ DE MARZO DEL DOS MIL VEINTE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$275,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada, que es la cantidad de \$183,333.33 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., A 14 de enero de 2020.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

754.- Febrero 11 y 18.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha trece de enero del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00584/2018, promovido por el Lic. Víctor Hugo Rodríguez González, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. ALMA GABRIELA JUÁREZ BUTRON, la Titular de este Juzgado María Del Rosario Judith Cortes Montaño, mandó sacar a remate en

primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

El lote número 13, manzana 62, ubicada en calle Viñedo de Champaña, casa 1, número 105-1 del Fraccionamiento Campaste Bugambilias de esta ciudad, inscrito ante el Instituto Registral y Catastral bajo la Finca Número 118716, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10.00) DIEZ HORAS DEL DÍA (11) ONCE DE MARZO DEL DOS MIL VEINTE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$230,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada, que es la cantidad de \$ 153,333.33 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., A 14 de enero de 2020.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

755.- Febrero 11 y 18.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha trece de enero del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00583/2018, promovido por el Lic. Víctor Hugo Rodríguez González, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. PATRICIA CASTELLANOS DE LA CRUZ, la Titular de este Juzgado María Del Rosario Judith Cortes Montaña, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

El lote número 25, manzana 56, ubicada en calle Crujillas número 104 del Fraccionamiento El Campanario de esta ciudad inscrito ante el Instituto Registral y Catastral bajo la Finca Número 59685, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10.30) DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA (11) ONCE

DE MARZO DEL DOS MIL VEINTE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$263,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada, que es la cantidad de \$175,333.33 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., A 14 de enero de 2020.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

756.- Febrero 11 y 18.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha trece de enero del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00581/2018, promovido por el Lic. Víctor Hugo Rodríguez González, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. CARLOS EDUVIGES AHUMADA ÁVILA, la Titular de este Juzgado María Del Rosario Judith Cortes Montaña, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

El lote número 9, manzana 52, ubicada en calle Viñedos La Redonda número 117-1 del Fraccionamiento Campestre Bugambilias de esta ciudad inscrito ante el Instituto Registral y Catastral bajo la Finca Número 132850, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (11.00) ONCE HORAS DEL DÍA (11) ONCE DE MARZO DEL DOS MIL VEINTE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$283,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada, que es la cantidad de \$188,666.66 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán

admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., A 14 de enero de 2020.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

757.- Febrero 11 y 18.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha seis de enero de dos mil veinte, ordeno sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en segunda almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00096/2019, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Ramón Corona Meza en su carácter de apoderado legal de BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JUAN JOSÉ MORALES PACHECO, consistente en.

El predio urbano y construcción en el existente ubicado en calle Licenciado Enrique Luengas Piñeyro número 359, fracción 30, proveniente de los lotes 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25, manzana A, Fraccionamiento Residencial Loma Bonita, Conjunto Habitacional denominado La Floresta, Etapa VI, del municipio de Altamira, Tamaulipas, con una superficie de 142.45 metros cuadrados, con los siguientes datos de registro: Finca Número 4155 del municipio de Altamira, Tamaulipas, al cual se le asignó un valor pericial de \$1'207,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Altamira, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en segunda almoneda que tendrá verificativo en el local de este a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar con rebaja del 20% veinte por ciento.- Lo anterior es dado el presente a 09 de enero de 2020.- DOY FE.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN

OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

758.- Febrero 11 y 18.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de J. GUADALUPE JUÁREZ GRIMALDO Y/O JOSÉ GUADALUPE JUÁREZ GRIMALDO Y/O GUADALUPE JUÁREZ Y/O GUADALUPE JUÁREZ G., denunciado por ALICIA ÁLVAREZ MARTÍNEZ, denunciado por ALICIA ÁLVAREZ MARTÍNEZ, asignándosele el Número 00017/2020 y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 16 de enero de 2020.

Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

759.- Febrero 11 y 18.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (17) diecisiete de diciembre de dos mil diecinueve (2019), dictado en el Expediente 00611/2018, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES GGA, S.A. DE C.V., por conducto de su apoderada Iskra Zoraida Páez Tanguama, en contra de JOSÉ ALFREDO ZAMORA CADENA, ordenó sacar a remate en primera almoneda, el día (28) VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, A LAS (11.00) ONCE HORAS, el bien inmueble siguiente:

El (50%) cincuenta por ciento que por gananciales matrimoniales le pudiera corresponder al demandado C. JOSÉ ALFREDO ZAMORA CADENA, de la Finca Número 38992 ubicada en el municipio de madero, tipo de inmueble: terreno urbano, fracción I de la fracción del lote 9 manzana P-5, Sector I, Sección IV, Región III, ubicada en calle Morelia, superficie: 105.20 metros cuadrados, medidas y colindancias: AL NORTE: en 21.00 metros, con lote 6, AL SUR: en 21.60 metros, con fracción II de la subdivisión del mismo lote, AL ESTE: en 4.95 metros, con el lote 9, AL OESTE: en 5.10 metros, con calle Morelia, Clave Catastral: 19-01-07-200-014, cuyo titular es C. JOSÉ ALFREDO ZAMORA CADENA.- Debiéndose convocar su venta a postores mediante la publicación de edictos, por

DOS VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado.- La postura legal es la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado al inmueble.- el valor pericial total del inmueble es la cantidad de \$239,460.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.).- Las publicaciones deberán computarse de la siguiente manera: para el Periódico Oficial del Estado, en días hábiles.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam, a 13 de enero de 2020.- Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

760.- Febrero 11 y 19.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha catorce de enero de dos mil veinte, dictado dentro del Expediente Número 00542/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BANCO MONEX, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, MONEX GRUPO FINANCIERO, y continuado por el C. Eric Alan De la Cruz Resendez, en contra de los C.C. ADRIANA FLORES BARRAZA Y JESÚS OMAR PULIDO CENICEROS, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada, ubicado en: calle Palmito, número 110, lote 3, manzana 6, del Fraccionamiento Privada Las Ceibas con residencia en esta ciudad, con una superficie de 127.50 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NOROESTE en 7.50 metros con calle Palmito; AL SURESTE en 7.50 metros con lote 12; AL SUROESTE en 17.00 metros con lote 2; y AL NORESTE en 17.00 metros con lote 4.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado actualmente Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, con los siguientes datos: Finca Número 111954 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de los C.C. ADRIANA FLORES BARRAZA Y JESÚS OMAR PULIDO CENICEROS; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTISÉIS DEL MES DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$689,000.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$459,333.33 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles

vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$91,866.66 (NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de enero del año 2020.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

761.- Febrero 11 y 20.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto del diecinueve (19) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), dictado dentro del Expediente 990/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Amado Lince Campos en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de PATRIMONIO, S.A. DE C.V. SOFOL y continuado por el mismo profesionista en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de PATRIMONIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA quien a su vez es apoderada de la parte actora BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX, GRUPO FINANCIERO, Fiduciario como Fiduciario en el Fideicomiso Irrevocable de Administración, Fuente de Pago y Garantía, Identificado con el Número 1055 en contra de TOMAS LARA REYES E IRMA TAPIA DUQUE ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble.

"Lote 16 de la manzana 13, ubicado en calle del Parque, número oficial 101, que forma parte del Fraccionamiento "Estancias Residencial", de esta ciudad, con superficie de terreno de 99.21 m2, y construcción de 96.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.99 metros con calle del Parque, AL SUR: en 8.07 metros con lote 1 y 2, AL ORIENTE: en 15.00 metros con lote 15, AL PONIENTE: en 12.75 metros con lote 17.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 19089, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$430,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS

00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos designados en autos.- DOY FE.

C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.

762.- Febrero 11 y 20.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha catorce de enero del año dos mil veinte, dictado dentro del Expediente Número 00806/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Lic. Gloria Isela Ibáñez Briones en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de la C. ANA DE LA CRUZ DE LA CRUZ, se ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Hierro, número 123, lote 8, manzana 9, del Fraccionamiento Villas de la Joya, de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 214611 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 108.50 m², cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 15.50 metros con lote 7, AL SUR en 15.50 metros con lote 9; AL ESTE en 7.00 metros con calle Hierro; y AL OESTE en 7.00 metros con lote 31; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTICINCO DEL MES DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$306,000.00 (TRECIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$204,000.00 (DOSCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$40,800.00 (CUARENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

“SUFragio EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de enero del año 2020.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

763.- Febrero 11 y 20.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la Ciudad y Puerto de Altamira Tamaulipas por auto de fecha 07 siete de enero del 2020 dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente Número 00008/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GLORIA ESTHER MARÍN TREVIÑO quien falleció el 23 veintitrés de septiembre del 2019 dos mil diecinueve, en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por RAÚL ANDRÉS MARÍN TREVIÑO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a 23 de enero de 2020.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

764.- Febrero 11 y 20.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha veintitrés de agosto de dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00486/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA BALDAZO GARCIA, denunciado por el C. RAFAEL MEJÍA VALADEZ, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, a una junta de herederos que tendrá verificativo el día diez de enero de dos mil veinte, a las once horas con treinta minutos.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 11 de diciembre de 2019.- C. Juez. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

765.- Febrero 11 y 20.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 18 de diciembre de 2019.
A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dieciséis de diciembre del dos mil diecinueve, la C. Lic. María José Atilano Alba, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley dio por radicado dentro del Expediente Número 01038/2019, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DE JESÚS TAMEZ VIUDA DE MARTÍNEZ, RAMÓN MARTÍNEZ TAMEZ, RAMÓN MARTÍNEZ TAMEZ Y/O RAMÓN MARTÍNEZ JR. TAMEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión a la C. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ TAMEZ.

ATENTAMENTE.

Testigos de Asistencia, LIC. KAREN RUBÍ RIVERA CARRIZAL.- Rúbrica.- LIC. KIMBERLY GUADALUPE ALEJANDRA SÁNCHEZ PIZANO.- Rúbrica.

766.- Febrero 11 y 20.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 20 de enero de 2020.
A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dieciséis de enero del dos mil veinte, el Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 36/2020, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL ORTEGÓN CANTÚ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSÉ ATILANO ALBA.- Rúbrica.

767.- Febrero 11 y 20.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de

fecha 15 de enero de 2020, ordenó la radicación del Expediente Número 00043/2020, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes de la de cujus VICTORIA TOVÍAS ZÚÑIGA, denunciado por la C. ALMA LETICIA TOVÍAS AVALOS.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, en otro orden, se señalan las trece horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 782 del código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE:

Ciudad Victoria, Tam., 17 de enero de 2020.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

768.- Febrero 11 y 20.- 1v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de diciembre del año en curso, ordenó la radicación del 01185/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de HORTENCIA SALAZAR MONRROY promovido por MANRIQUE ALEJANDRO HINOJOSA SALAZAR.

Por este edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

Río Bravo Tam; 17 de diciembre de 2019.- El C. Secretario de Acuerdo, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

769.- Febrero 11 y 20.- 1v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Sexto Distrito Judicial.
Miguel Alemán, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha trece de septiembre de dos mil diecinueve, el Licenciado Martín Rodríguez Chávez, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 320/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JUAN ÁNGEL ALANÍS MORIN, quien falleció en la ciudad

de Camargo, Tamaulipas, el día dieciocho (18) de octubre de dos mil diez (2010), habiendo tenido su último domicilio en calle Ayutla, número 503, entre calle Jiménez y 16 de Septiembre, Zona Centro, en ciudad Camargo, Tamaulipas, Código Postal 88440, y es denunciado por los YOLANDA SAUCEDO GARCIA.

Y por este edicto que se ordenó publicar por DOS VECES, por el intervalo de diez en diez días en el periódico de mayor circulación se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 17 de septiembre de 2019.- Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

770.- Febrero 11 y 20.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira Tamaulipas por auto de fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 01169/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JUANA INÉS CASTILLO SALAZAR quien falleció el doce de diciembre de dos mil dieciocho, en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por PERLA MILITZA PARRA CASTILLO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a 04 de diciembre de 2019.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

771.- Febrero 11 y 20.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha Nueve de Enero del dos mil veinte, el C. Sandra Violeta García Rivas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00015/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes ELVA MARINA CRUZ GONZÁLEZ, promovido por GLORIA ELVA RAMÍREZ CRUZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no

tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 15 de enero de 2020.- El Secretario Acuerdos, LIC. OSCAR MANUEL LÓPEZ ESPARZA.- Rúbrica.

772.- Febrero 11 y 20.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

Por auto de cinco de marzo del dos mil diecinueve, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00748/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CLEMENTE CAMPOS MARES denunciado por LORENZA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, ordenándose la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 03 de diciembre de 2019.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNANDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

773.- Febrero 11 y 20.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha cuatro de septiembre de dos mil diecinueve, el Expediente 00738/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARGARITO BARAJAS ROSALES, denunciado por VICENTA BARAJAS ARAGUZ, MARÍA ELENA BARAJAS ARAGUZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 25 de septiembre de 2019.- C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.

774.- Febrero 11 y 20.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

Por auto de diecinueve de diciembre de dos mil diecinueve, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 02218/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SANTOS NOÉ GARCÍA

GARCÍA denunciado por IDALIA MARTÍNEZ PERALES, SANTOS NOÉ GARCÍA MARTÍNEZ Y GILBERTO GARCÍA MARTÍNEZ; ordenándose la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 08 de enero de 2020.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNANDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

775.- Febrero 11 y 20.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veinticuatro (24) de septiembre del presente año, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 838/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARCELA CÓRDOBA MIRELES Y AURELIO GARCIA RODRÍGUEZ; ordenando la C. Juez de los autos, Lic. Antonia Pérez De Anda, la publicación del presente edicto por DOS VECES en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 03 de diciembre 2019.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PEREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

776.- Febrero 11 y 20.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 01139/2019, denunciado por la C. VIOLETA SALINAS MEZZANO, la Sucesión Testamentaria a bienes de SOFÍA MEZANO CASADOS, quien falleció el día (25) veinticinco de diciembre del año dos mil dieciocho (2018), en ciudad Monterrey, Nuevo León, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los 20 de enero de 2020.- DOY FE.

Secretaría de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

777.- Febrero 11 y 20.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha siete de enero de dos mil veinte, el Expediente 00008/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA RAMÍREZ SOTELO, denunciado por FRANCISCA GUTIÉRREZ RAMÍREZ Y SOLEDAD GUTIÉRREZ RAMÍREZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam.; 10 de enero de 2020.- Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. DALIA IVET SAENZ SALDAÑA.- Rúbrica.

778.- Febrero 11 y 20.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de noviembre del dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 01081/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARIO LUIS CASTRO BARRERA, denunciado por HUGO ALEJANDRO GUTIÉRREZ LOZANO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los diecisiete días del mes de diciembre del dos mil diecinueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROSA ISELA MORALES MÉNDEZ.- Rúbrica.

779.- Febrero 11 y 20.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas por auto de fecha diecinueve de diciembre de dos mil diecinueve, ordenó la

radicación del Expediente Número 01235/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de DOLORES MENESES FLORES quien falleció el 25 de diciembre de 2015, en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por MARÍA DEL CARMEN JIMÉNEZ MENESES

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a 17 de enero de 2020.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

780.- Febrero 11 y 20.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha trece de enero de dos mil veinte, el Expediente 00031/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de NOEMÍ MIREYA LONGORIA RAMÍREZ, denunciado por MIGUEL ÁNGEL GARCIA LONGORIA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 16 de enero de 2020.- Secretaria de Acuerdos, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.

781.- Febrero 11 y 20.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 29 de noviembre del dos mil diecinueve, el C. Mtro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01031/2019, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes de VICENTE JESÚS ALDAPE GARZA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a tres de diciembre del 2019.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

782.- Febrero 11 y 20.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis del mes de enero del año dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente Número 00003/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ RAMÓN SIERRA MORALES, denunciado por la C. SANDRA BERENICE SIERRA CASTRO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste juzgado a deducir los derechos hereditarios, si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los quince días del mes de enero del año dos mil veinte.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

783.- Febrero 11 y 20.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA ÁNGELA SALINAS ÁLVAREZ, denunciado por los C.C. JUAN ANTONIO SALMON SALINAS y MARÍA ALEJANDRA SALMON SALINAS, asignándosele el Número 01003/2019 y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este segundo distrito judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 29 de octubre de 2019.

La C. Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

784.- Febrero 11 y 20.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 22 de enero de 2020.
A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diecisiete de enero del dos mil veinte, Licenciada María José Atilano Alba secretaria de acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado

dentro del Expediente Número 00045/2020, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GLORIA OROZCO TEJADA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión a la C. PATRICIA CLAUDINA RODRÍGUEZ OROZCO.

ATENTAMENTE.

Las Testigos de Asistencia, LIC. NELIA MARISOL RUIZ ORTIZ.- Rúbrica.- LIC. KAREN RUBÍ RIVERA CARRIZAL.- Rúbrica.

785.- Febrero 11 y 20.- 1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco de noviembre del año en curso, ordenó la radicación del 01127/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de AURELIA TORREZ LÓPEZ, promovido por VIVIANO TREVIÑO TORRES.

Por este edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

Río Bravo Tam; 06 de diciembre de 2019.- El C. Secretario de Acuerdo, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

786.- Febrero 11 y 20.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, Encargado de Despacho del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar, quien actúa con Testigos de Asistencia, Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite Secretaria Proyectista Y C. Gerardo Del Ángel Hernández Oficial Judicial B en cumplimiento al auto de fecha veintitrés de enero del dos mil veinte, se ordenó la radicación del Expediente Número 00054/2020, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes del extinto GONZALO MARTÍNEZ BARRÓN denunciado por los C.C. JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ HERNANDEZ, MARGARITO MARTÍNEZ HERNANDEZ, MARÍA DE JESÚS MARTÍNEZ HERNANDEZ, REYNA MARTÍNEZ HERNANDEZ, ROSA MARTÍNEZ HERNANDEZ Y VÍCTOR MARTÍNEZ HERNANDEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 27 de enero de 2020.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, por Ministerio de Ley, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.- Testigo de Asisten, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, C. GERARDO DEL ÁNGEL HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

787.- Febrero 11 y 20.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha doce de diciembre del dos mil diecinueve el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 1402/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RAFAEL CID ALMAGUER, denunciado por MA. CONCEPCIÓN HINOJOSA RODRÍGUEZ, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 772, 781, 782 y 783 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 24 de enero de 2020.- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

788.- Febrero 11 y 20.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintisiete de enero del dos mil diecinueve, el C. Mtro Francisco Javier Serna Garza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00078/2020, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de AURORA PALACIOS RODRÍGUEZ VIUDA DE DOMÍNGUEZ, e Intestamentaria a bienes de GILBERTO DOMÍNGUEZ PALACIOS.

Por cuanto únicamente a la sucesión testamentaria se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor

circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 27 de enero del 2020.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.-

789.- Febrero 11 y 20.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C. LEOPOLDO MEZA GONZÁLEZ
DOMICILIO IGNORADO.-

La Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 23 de agosto del 2019, ordeno la radicación del Expediente Número 00600/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil, Sobre Revocación de Contrato de Donación por Ingratitud, promovido por LEOPOLDO MEZA ESPINO en contra de LEOPOLDO MANUEL MEZA GONZALEZ, LEOPOLDO ANTONIO MEZA ASTORGA, C. DIRECTOR DE INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO, LIC. RICARDO HIRAM RODRÍGUEZ CONTRERAS, NOTARIO PÚBLICO N° 321, LIC. HORACIO HINOJOSA GONZÁLEZ, NOTARIO PÚBLICO N° 18, en esta Ciudad, en el que se ordenó hacer de su conocimiento que se les reclama todas y cada una de las prestaciones que describe en su escrito inicial demanda, con las copias simples allegadas, se emplazara por medio de edictos para que dentro del sesenta días contestaran lo que a su derecho conviniera.- Así como también se hace del conocimiento que el Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de que los ciudadanos que tiene algún litigio ya sé que figuren como parte actora o parte demandada, cuenten con otra opción para resolver su conflicto legal, ha implementado como forma alternativa de solución a controversias legales dentro del ámbito Familiar, Civil, Penal y Justicia para Adolescentes, La Mediación, creando para tal efecto el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos del H. Supremo Tribunal, con domicilio en Avenida Miguel Alemán número 101, de la colonia Modulo 2000, locales "D" y "E" Código Postal 88499, de esta ciudad, de Reynosa, Tamaulipas, Teléfono (9)24-72-62, Atención gratuita al público de Lunes a Viernes de 8:30 a 16:00 horas.- Así mismo se les notifica que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.

Y por el presente que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este H. Juzgado, se hace de su conocimiento que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de éste Juzgado, las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de enero de 2020.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

790.- Febrero 11, 12 y 13.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

NOTIFICACIÓN AL C. METODIO MIRANDA DE LA CRUZ

Par auto de fecha veintiséis de junio del año dos mil diecinueve, la Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Titular del Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, ordenó dar trámite al Juicio Ordinario Civil Sobre Acción de Petición de Herencia, dentro del Expediente Número 00204/2017, en contra del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de METODIO MIRANDA VÁSQUEZ Y ESPERANZA DE LA CRUZ HERNANDEZ, promovido por el C. JOSÉ GUADALUPE FLORES MIRANDA, y por auto de fecha dos de diciembre de año dos mil diecinueve, después de investigación ordenada en autos a fin de localizar domicilio del C METODIO MIRANDA DE LA CRUZ, sin resultado alguno, es por lo que se ordena su emplazamiento mediante edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado, y en el diario de mayor circulación y el que se fije en la puerta del Juzgado por TRES VECES consecutivas, a fin de que en el término de 60 días produzca su contestación, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la secretaria do este H. Juzgado, así mismo, se le previene a fin de que señale domicilio convencional en esta ciudad, con el apercibimiento que do no hacerlo las subsecuentes notificaciones personales que se le ordenen se le harían por medio de cédula que se fije en Estrados del Juzgado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tamps., a 24 de enero del 2020.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.- Rúbrica.

791.- Febrero 11, 12 y 13.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

A LA C.

REBECA PASCKA MARQUÉZ
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente No. 00834/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario, denunciado por MA. ALEJANDRA MARQUÉZ MENDOZA Y PAULA MARQUÉZ MENDOZA a bienes de BENIGNA MARQUÉZ MENDOZA, JUANA MARQUÉZ MENDOZA Y DANIEL TORRES PACHECO, radicado en fecha uno de junio de dos mil quince se dictó un auto el cual literalmente dice:

H. Matamoros, Tamaulipas, (13) trece de enero de dos mil veinte (2020).- Por presentada la C. MA. BERNABÉ MOLINA CRUZ, con su escrito recibido en fecha nueve de enero del año en curso, agréguese a sus antecedentes dentro del Expediente Número 00834/2015, como lo

solicita y toda vez que se ignora el domicilio de la C. REBECA PASCKA MARQUÉZ, es por lo que en consecuencia, con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíquese a REBECA PASCKA MARQUÉZ, por medio de un edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijarán además en la Puerta del Juzgado, haciéndole saber a estos que cuentan con el término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, para que comparezca a deducir sus derechos hereditarios, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, previniéndose que para ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fijarán en los Estrados de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto además por los artículos 4º, 5, 40, 66 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese personalmente a la C. REBECA PASCKA MARQUÉZ, por edictos y cúmplase.- Así lo provee y firma el Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia Familiar, del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Dalía Ivett Sáenz Saldaña, Secretaria de Acuerdos, quien autoriza y Da Fe.- Dos Rubricas Ilegibles del C. Juez y del Secretario de Acuerdos.

H. Matamoros, Tam., a 17 de enero de 2020.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.

792.- Febrero 11, 12 y 13.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

GEDER COMERCIAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, COMO ACREDITADA, Y PAMELA OLMOS BARRERA COMO GARANTE HIPOTECARIA DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintiocho de agosto del año dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00766/2018, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Jorge Luis Flores Balboa, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada UNIÓN DE CRÉDITO DE REYNOSA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de la persona moral denominada GEDER COMERCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE como acreditada, C. PAMELA OLMOS BARRERA garante hipotecaria, y como obligados solidarios C.C. PAMELA OLMOS BARRERA Y ELODIA CAPILLA SÁNCHEZ, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- Que, por determinación judicial y con base en lo pactado en el Contrato de Crédito Persona Moral otorgando Garantía Hipotecaria, contenido en el Instrumento Número 5,566, cinco mil quinientos sesenta y seis, volumen 176, (CLXXVI), centésimo septuagésimo sexto, folio número 19, diecinueve, de fecha 3 de

noviembre del 2016, de la Notaría Publica Número 140, a cargo del Licenciado J. Guillermo García Adame, e inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Villanueva Zacatecas, bajo el número 16, folio 109-120, Volumen 12, Libro II, Sección I, de Villanueva Zacatecas, el día 22 de noviembre del 2016, celebrado entre mi mandante como acreditante, como acreditada GEDER COMERCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, COMO GARANTE HIPOTECARIA, PAMELA OLMOS BARRERA y obligados solidarios, los señores PAMELA OLMOS BARRERA Y ELODIA CAPILLA Y SÁNCHEZ, acompaño como anexo dos, el Contrato y como anexo tres el certificado de gravámenes, le reclamo en esta vía el vencimiento anticipado de dicho contrato, con base de la cláusula vigésima inciso a), por haber dejado de cubrir más de dos mensualidades, de las pactadas en la cláusula del Contrato Base ahora de la Acción.

B.- Virtud al vencimiento anticipado del Contrato Base de la Acción, les reclamo, el pago de la cantidad de \$6'266.419.00 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de suerte principal.

C.- En razón a lo anterior y de acuerdo a lo pactado en el contrato base de la acción y ante la falta de pago del crédito en los términos convenidos en él mismo por parte de la acreditada, garante hipotecario y obligados solidarios, es por lo reclamo en esta vía y mediante la acción hipotecaria, el pago del intereses ordinarios y moratorios vencidos así como los que se sigan venciendo hasta la total solución de este asunto, al tipo pactado en el contrato original base de la acción.

D.- En caso que las demandadas no cubran las prestaciones reclamadas en los incisos anteriores, se haga efectiva la garantía hipotecaria, sobre los inmuebles cuyos datos son los siguientes: 1.- Escritura Pública Número 27, 823, de fecha 28 de julio del 2015, otorgada ante el Licenciado Tarsicio Félix Serrano, Notario Público Número 7, con ejercicio en la ciudad de Zacatecas, Zacatecas, cuyo primer testimonio quedó inscrito en Ciudad Villanueva, Zacatecas, bajo el Número 28, Folio 163-165, Volumen 11, Libro II, Sección I, (Primera), en fecha 09 de septiembre de 2015, relativa a los siguientes inmuebles. Lote No. 73, Fracción A, con superficie de 4-00-00 hectáreas de labor, ubicado en el Fraccionamiento "Tecalotes", del municipio de Villanueva Zacatecas.- La ubicación, medidas y colindancias se asientan de la siguiente manera: "El predio visitado y medido es el lote 73-A, ubicado en la zona del Fraccionamiento Tecalotes, ex Hacienda de Malpaso, Municipio de Villanueva Zacatecas.- Las distancias, rumbos y coordenadas geográficas se encuentran en plano adjunto, de A a B mide 150.698 metros lineales y colinda con lote 74; de B a C mide 104.873 metros lineales y colinda con antiguo camino a Villanueva, de C a D mide 186.380 metros lineales y colinda con antiguo camino a Villanueva; de D a E mide 406.642 metros lineales y colinda con lotes 68 y 69 callejón de por medio; de E a A mide 132.642 metros lineales y linda con lote 73-B.- Estas distancias configuran un polígono con una superficie de 4-00-00 hectáreas.- 2.- Escritura Pública Número 27, 819, de fecha 27 de julio del 2015, otorgada ante el Licenciado Tarsicio Félix Serrano, Notario Público Número 7, con ejercicio en la Ciudad de Zacatecas, Zacatecas, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Estado de

Zacatecas, bajo el Número 35, Folio 230-233, Volumen 11, Libro II, Sección I, (Primera), en fecha 21 de enero de 2016, relativa al siguiente inmueble: Lote No. 73, Fracción B, con superficie de 6-00-00 hectáreas de labor, ubicado en el Fraccionamiento "Tecalotes", del Municipio de Villanueva Zacatecas. La ubicación, medidas y colindancias se asientan de la siguiente manera: "El predio visitado y medido es el lote 73-B, ubicado en la zona del Fraccionamiento Tecalotes, ex Hacienda de Malpaso, Municipio de Villanueva Zacatecas. Las distancias, rumbos y coordenadas geográficas se encuentran en plano adjunto, de A a E mide 132.642 metros lineales y colinda con lote 73-a; de E a C mide 451.034 metros lineales y colinda con lote 70-A, la fracción A del lote 70, lote 71 y lote 72 servidumbre de paso de por medio, de C a D mide 133.414 metros lineales y colinda con zona ejidal; de D a A mide 451.033 metros lineales y colinda con lote 74.- Estas distancias configuran un polígono con una superficie de 6-00-00 hectáreas.- Hipoteca que se dio para garantizar el crédito, según consta en la cláusula décima segunda del Contrato base de la acción.

E.- El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación de este Juicio.

Me fundo para ello, en los siguientes hechos y consideraciones de derecho.- Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de la parte demandada, por auto de fecha cuatro de diciembre del año dos mil diecinueve, se ordenó emplazar a ésta a Juicio por medio de edictos, motivo por el cual se le notifica y emplaza a Juicio a la demandada, GEDER COMERCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE como acreditada, C. PAMELA OLMOS BARRERA garante hipotecaria, en los términos indicados, edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezcan a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro, número 2265, con Código Postal 88700, de la colonia Modulo 2000 de esta ciudad.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de enero del año 2020.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

793.- Febrero 11, 12 y 13.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. REFUGIO GARCIA GARCIA Y/O J. REFUGIO GARCIA GARCIA Y/O JOSÉ REFUGIO GARCIA GARCIA.
"CUYO DOMICILIO SE IGNORA."

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído del cinco (05) de junio del dos mil diecinueve (2019) radicó el Expediente Número 00422/2019, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Pedro Hugo Salinas Bravo, en su carácter de Endosatario en Procuración de la Persona Moral denominada SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RURAL

CHEMA CÁRDENAS S.P.R. DE R.L. DE C.V., en contra de REFUGIO GARCIA GARCIA Y/O J. REFUGIO GARCIA GARCIA Y/O JOSÉ REFUGIO GARCIA GARCIA y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio en vigor, se ordenó notificar a la parte demandada REFUGIO GARCIA GARCIA Y/O J. REFUGIO GARCIA GARCIA Y/O JOSÉ REFUGIO GARCIA GARCIA, por medio de edictos ordenado mediante proveído de fecha veinte (20) de noviembre del dos mil diecinueve (2019), que se publicará por TRES VECES consecutivas en un periódico de circulación amplia y de Cobertura Nacional y en un periódico local del estado, fijándose además en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles vigente de aplicación supletoria a la materia Mercantil.

H. Matamoros, Tamps.; a 20 de noviembre de 2019.- Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

794.- Febrero 11, 12 y 13.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. JACOBO ISAÍAS CHÁVEZ GALICIA.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

Por auto de fecha nueve de julio de dos mil diecinueve, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, el Expediente Número 00519/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de la Patria Potestad promovido por ADRIANA VÁZQUEZ HERNANDEZ, en contra de JACOBO ISAÍAS CHÁVEZ GALICIA; ordenando la C. Juez de los autos, Lic. Antonia Pérez Anda, se ordenó por auto de fecha veintiuno de enero de dos mil veinte y toda vez que se ignora el domicilio de usted, se ordenó emplazarlo por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijará además en los Estrados de este Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previniéndosele para que señale el domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se harán por medio de cédula como lo previene la Ley quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, copias del traslado respectivo.

H. Matamoros, Tam., a 23 de enero de 2020.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍN.- Rúbrica.

795.- Febrero 11, 12 y 13.- 1v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 17 de diciembre de 2019.

C. DANIEL PADILLA HERRERA.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha cuatro de Julio del dos mil diecinueve, el Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00893/2019, relativo al Divorcio Incausado, promovido por la C. MA. DE JESÚS ARMENDARIZ MORENO, en contra del C. DANIEL PADILLA HERRERA.

Y por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, así se fijara en la puerta de este Juzgado, convocando al C. DANIEL PADILLA HERRERA para que se presente a realizar contestación a la demanda instaurada en su contra, si a sus intereses conviniera, dentro del término de sesenta días, contando a partir de la última publicación del edicto, así mismo se le requiere al demandado a fin de que comparezca a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las notificaciones se realizarán por medio de cédula fijada en los Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSÉ ATILANO ALBA.- Rúbrica.

796.- Febrero 11, 12 y 13.- 1v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.,
POR CONDUCTO DE SU
REPRESENTANTE LEGAL
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha seis (06) de agosto de dos mil dieciocho (2018), radicó el Expediente Número 00449/2018, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Declaración Judicial de Extinción de Hipoteca, Acción Hipotecaria y Obligación Principal por Prescripción y Cancelación de Gravámenes y Anotaciones Registrales promovido por RAFAEL RICO PÉREZ, y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado NACIONAL FINANCIERA S.N.C. por conducto de su representante legal por medio de edictos mediante proveído de fecha veintidós (22) de marzo de dos mil diecinueve (2019), que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la

fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 26 de marzo de 2019.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

797.- Febrero 11, 12 y 13.- 1v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

FONDO ADMIC, POR CONDUCTO DE SU
REPRESENTANTE LEGAL
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha seis (06) de agosto de dos mil dieciocho (2018), radicó el Expediente Número 00449/2018, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Declaración Judicial de Extinción de Hipoteca, Acción Hipotecaria y Obligación Principal por Prescripción y Cancelación de Gravámenes y Anotaciones Registrales promovido por RAFAEL RICO PÉREZ, y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado FONDO ADMIC, por conducto de su representante legal por medio de edictos mediante proveído de fecha veintidós (22) de marzo de dos mil diecinueve (2019), que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 26 de marzo de 2019.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

798.- Febrero 11, 12 y 13.- 1v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

ADMIC, S A., POR CONDUCTO DE SU
REPRESENTANTE LEGAL
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha seis (06) de agosto de dos mil dieciocho (2018), radicó el Expediente Número 00449/2018, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Declaración Judicial de Extinción de Hipoteca,

Acción Hipotecaria y Obligación Principal por Prescripción y Cancelación de Gravámenes y Anotaciones Registrales promovido por RAFAEL RICO PÉREZ, y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado ADMIC, S.A. por conducto de su representante legal por medio de edictos mediante proveído de fecha veintidós (22) de marzo de dos mil diecinueve (2019), que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 26 de marzo de 2019.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

799.- Febrero 11, 12 y 13.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. CRISTO ROBERTO MARIÑO MENDOZA,
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Lic. Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiuno (21) de junio del dos mil diecinueve (2019), ordenó la radicación del Expediente Número 00757/2019, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre la Cancelación de Alimentos promovido por ROBERTO MARIÑO BALBOA, en contra de CRISTO ROBERTO MARIÑO MENDOZA, ROSA GUADALUPE MONSERRAT MARIÑO MENDOZA, ROSA ESMERALDA MENDOZA SALDIERNA, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- "La Cancelación de la Pensión Alimenticia del 50% (cincuenta por ciento), que pesa sobre mi salario y demás prestaciones como trabajador de la empresa " DYNASOL ALTAMIRA S.A. DE C.V." en contra de los C.C. ROSA ESMERALDA MENDOZA SALDIERNA representante legal del menor ERICK RONALDO SANDOVAL MENDOZA, ROSA GUADALUPE MONSERRAT MARIÑO MENDOZA Y CRISTO ROBERTO MARIÑO MENDOZA.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se le tendrá por precluido su derecho, haciéndole las

ulteriores notificaciones por cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.

Altamira, Tamaulipas, a 24/01/2020 08:09:26 a.m.- Secretaria Proyectista Comisionada como Secretaria de Acuerdos, C. ROSA ISELA MORALES MÉNDEZ.- Rúbrica.

800.- Febrero 11, 12 y 13.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

MANUEL DE JESÚS MONTERO PARDADE.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintidós de enero del dos mil veinte, ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 1099/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el C. LICENCIADO AGUSTÍN BÁEZ MARTÍNEZ, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

a).- Del C. MANUEL DE JESÚS MONTERO PARDADE, la nulidad absoluta y definitiva del Contrato de Compraventa contenida en los términos de la escritura pública número 18409 (dieciocho mil cuatrocientos nueve), otorgada en fecha (18) dieciocho de febrero del año (2014) dos mil catorce ante la fe del Licenciado Rafael Baldemar Rodríguez González, Notario Público Número 207 (doscientos siete) con ejercicio en esta ciudad capital, a favor de MANUEL DE JESÚS MONTERO PARDADE en su carácter de comprador, respecto del bien inmueble de mi propiedad identificado como lote 22 de la manzana 24, ubicado en calle Avenida Las Torres número 1102 esquina con calle Felipe Berriozábal, compuesto por una superficie de 200.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias ; AL NORTE en 8.00 metros con lote 11, AL SUR en 8.00 metros con calle Felipe Berriozábal, AL ESTE en 25.00 metros con Avenida Las Torres y AL OESTE en 25.00 metros con lote 21, colonia Lázaro Cárdenas, en esta ciudad capital.- Operación de compraventa que es nula de pleno derecho porque se realizó de manera fraudulenta en perjuicio del suscrito, toda vez que en dicha operación se suplanta la personalidad de su servidor y de mi esposa y se estamparon firmas que no corresponde al suscrito, ni a mi desaparecida esposa María Elena García Guevara.

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 23 de enero de 2020.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

801.- Febrero 11, 12 y 13.- 1v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

C. GRACIELA SANTOS ALVARADO
O GRACIELA SANTOS DE LÓPEZ.
PRESENTE:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dictó un acuerdo de fecha once de noviembre de dos mil diecinueve, dentro del Expediente Número 00310/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Usucapión (Prescripción Positiva), promovido por JUAN FLORES VARGAS, en contra de USTED, en el cual se ordenó el presente edicto, a fin de que sea emplazada a Juicio.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se fijará además en la puerta del Juzgado, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación u oponer excepciones y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas; a 22 de noviembre de 2019.- Secretaria Proyectista, en funciones de Secretaria de Acuerdos en términos de los artículos 103 y 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, LIC. IRIS NAYELI CRUZ CRUZ.- Rúbrica.

802.- Febrero 11, 12 y 13.- 1v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Adriana Báez López, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil y Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, dentro del Expediente Número 00088/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), promovidas por PATRICIO GONZÁLEZ ROSAS, ordenó la publicación del siguiente edicto:

Mediante escrito de demanda presentado en fecha treinta de septiembre del año dos mil diecinueve, el C. PATRICIO GONZÁLEZ ROSAS, promovió las presentes Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), con el objeto de acreditar la Usucapión o Prescripción Positiva y la Declaración de Propiedad, Dominio y Posesión Física del Inmueble que a continuación se señala: Bien inmueble ubicado en calle Benito Juárez, Esquina con calle Ignacio Allende número 666 de Antiguo Morelos, Tamaulipas.

Por auto de fecha nueve de octubre del dos mil diecinueve se admitió a trámite por parte de este Tribunal el Juicio en la vía y forma legal propuesta, registrándose el Expediente bajo el Número 00088/2019, donde se ordenó el edicto a que se refiere las fracciones VIII y IX, del artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles, el cual deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, que se edita en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días.

Cd. Mante, Tam., a 10 de octubre de 2019.- Secretaria de Acuerdos Habilitada, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

803.- Febrero 11, 20 y Marzo 3.- 1v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Distrito Judicial.
Padilla, Tam.**

C.C. MARTHA ELIZABETH TERÁN MARQUÉZ Y
ERASMO RUIZ GALLEGOS
DOMICILIO IGNORADO.

Dentro de los autos que integran el Expediente Familiar Número 140/2016, relativo al Procedimiento de Jurisdicción Voluntaria Sobre Medidas Provisionales para Administración de bienes, promovido por IGNACIA MARQUÉZ ANAYA, hago de su conocimiento que con fecha dos de mayo del dos mil diecinueve, el Juez de mi adscripción dictó la resolución por la cual se designó como su depositario judicial a la C. IGNACIA MARQUÉZ ANAYA.

Asimismo, mediante dicha resolución se ordenó llamarlo mediante este edicto que debe publicarse con intervalo de diez (10) días, en el periódico de mayor publicación a su último domicilio a efecto de que se presente ante el domicilio oficial que ocupa este Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con asiento en Padilla, Tamaulipas, dentro de un término que no exceda de tres (03) meses a la fecha de publicación del presente.

ATENTAMENTE

Padilla, Tamaulipas; a 14 de enero del 2020.- Secretario de Acuerdos de lo Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

804.- Febrero 11, 20 y Marzo 3.- 1v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Sexto Distrito Judicial.
Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Martín Rodríguez Chávez, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintidós de enero del dos mil veinte, se ordenó la radicación del Expediente Número 00005/2020, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión, promovidas por PEDRO ALIVER DÍAZ LEIJA, respecto del ubicado en el Municipio de Mier Tamaulipas, con una superficie de, 116-22-07503 hectáreas, (ciento dieciséis hectáreas veintidós áreas cero siete quinientos tres centiáreas, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias.- AL NORTE.- mide 847.6 metros y colinda con el Río Álamo. AL SUR.- mide 1,140.71 metros y colinda con propiedad de Marcos Antonio Ramos y Jesús Gómez De la Garza.- AL ESTE.- mide 2.011.78 metros y colinda con Carretera Federal Número 2, y Fraccionamiento GEO, y Edificio de la SCT.- AL OESTE.- mide 2.006.88 metros y colinda con propiedad del Señor Jesús Gómez De La Garza.

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, por TRES VECES, consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de

las Oficinas Públicas de la ciudad de Mier, Tamaulipas, como lo es la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, y en los Estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes.

Miguel Alemán, Tamaulipas; 27 de enero de 2020.- Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

805.- Febrero 11, 20 y Marzo 3.- 1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Martín Rodríguez Chávez, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve de diciembre del dos mil diecinueve, se ordenó la radicación del Expediente Número 00045/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión, promovidas por ALEJANDRO GONZÁLEZ MASCORRO, respecto del inmueble rustico ubicado en el municipio de Mier Tamaulipas, con una superficie de, 336.181.00 metros cuadrados (treinta y tres hectáreas, sesenta y un áreas, ochenta y un centiáreas), el cual tiene las siguientes medidas y colindancias.- AL NORTE.- mide 1,798.41 metros y colinda con propiedad del Señor Alejandro González Mascorro, AL SUR.- mide 1,920.25 metros y colinda con Rancho el "Gujolotito" Propiedad del Señor Heriberto Castillo, AL ESTE.- mide 228.24 metros y colinda con Carretera Ribereña.- AL OESTE.- mide 167.51 metros y colinda con Rancho "Salinillas" Propiedad del Señor Rafael Benavides, bien inmueble que se encuentra controlado en la Dirección de Catastro de la Ciudad de Mier, Tamaulipas, con la Clave Catastral Número 24-02-0237.

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la Región, por TRES VECES, consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de la ciudad de Mier, Tamaulipas, como lo es la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, y en los estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes.

Miguel Alemán, Tamaulipas; 19 de diciembre de 2019.- Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

806.- Febrero 11, 20 y Marzo 3.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Por auto de fecha veintiuno (21) de enero del año dos mil veinte (2020), dictado dentro del Expediente Número 00032/2020, deducido de las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información de Dominio Conducente a Fin de Acreditar Pleno Dominio de un Predio, promovido por la C. DALIA ESTHER DAW GARZA, por sus propios derechos, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, haciendo saber al público en

general que se promovió esta Información para adquirir la propiedad:

1.- De un bien inmueble ubicado en: calle Aguascalientes Esquina con Chilpancingo, número 1690, lote 02, manzana 11, fila 4, de la colonia Rodríguez de esta ciudad, con una superficie de terreno de 213.00 metros cuadrados de terreno y mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 10.00 metros, con lote 01 de la misma manzana; AL SUR: en 10.00 metros, con Chilpancingo; AL ESTE: en 21.30 metros, con calle Aguascalientes; AL OESTE: en 21.30 metros, con lote 03 de la misma manzana.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación de ésta ciudad y fijese avisos en la Presidencia Municipal, en la Oficina Fiscal del Estado de esta ciudad y en los Estrados del Juzgado en los mismos términos.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 22 de enero del 2020.- C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia, de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

807.- Febrero 11, 20 y Marzo 3.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Lic. Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado y con residencia en Tampico, Tamaulipas.- Por auto de fecha dieciséis de enero del dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente Número 00031/2020, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuum, y ordeno la expedición del presente edictos y avisos a efecto de hacer del conocimiento que el C. HERMENEGILDO CASTAN CRISTÓBAL promueve Información Ad-Perpetuum, respecto del bien inmueble identificado como lote de terreno número 26-E la manzana 16 ubicado en calle Filipinas número 305 de la colonia Solidaridad Voluntad y Trabajo, de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 163.57 .00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.55 metros, con propiedad de Reina García Cruz; AL SUR en 0.25 metros con propiedad de Javier Armendáriz Luna; 7.51 metros con calle Filipinas y 0.15 metros con propiedad de Olga Antonio Francisco; AL ESTE, en 15.30 y 4.76 metros con propiedad de Olga Antonio Francisco y AL OESTE.- en 15.37 y 4.46 metros co-propiedad de Javier Armendaiz Luna, inmueble, que posee en forma ininterrumpida, pública, pacífica, continúa y de buena fe desde el día diez de julio de mil novecientos noventa y uno.- por lo que publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación que se edite en el municipio de Tampico, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, comunicándosele a quien corresponda, lo anterior en términos del artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación.- Asimismo, fijense avisos de la solicitud en los lugares públicos de la ciudad como Oficina de Finanzas de Altamira, Tamaulipas, Presidencia Municipal de este Lugar, Oficina o Delegación

del I.T.A.V.U. de esta ciudad, por conducto del actuario quien deberá hacer constar la ubicación exacta de los lugares señalados y cumplimiento de la publicación ordenada como se encuentra ordenado en autos.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas., a 21 de enero de 2020.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

808.- Febrero 11, 20 y Marzo 3.- 1v3.
